



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

14 DE JUNIO DE 1995

5506

JUICIO AGRARIO

JUICIO AGRARIO NUMERO: 656/93
POBLADO: LAS FLORES
MUNICIPIO: PARAISO
ESTADO: TABASCO
**ACCION SEGUNDA AMPLIACION DE EJI-
DO.**

VISTO: Para resolver el juicio agrario número 656/93 que corresponde al expediente número 1316, relativo a la segunda ampliación de ejido promovida por un grupo de campesinos del poblado denominado Las Flores, ubicado en el Municipio Paraiso, Estado de Tabasco; y

RESULTANDO

PRIMERO: Por resolución presidencial de fecha veinte de febrero de mil novecientos cincuenta y tres, se concedió al poblado que nos ocupa dotación de tierras; otorgándosele por ese concepto una superficie de 325-53-74 (trescientos veinticinco hectáreas, cincuenta y tres áreas, setenta y cuatro centiáreas), para beneficiar a treinta y cinco campesinos capacitados, misma que fue ejecutada en sus términos el treinta y uno de agosto del mismo año.

SEGUNDO: Por resolución presidencial de fecha veintidós de octubre de mil novecientos setenta y nueve, se concedió por concepto de primera ampliación de ejido, al poblado de que se trata, una superficie de 596-00-00 (quinientos noventa y seis hectáreas), para beneficiar a 25 veinticinco campesinos, capacitados, la cual fue ejecutada el dieciocho de febrero de mil novecientos ochenta.

TERCERO: Mediante escrito de fecha catorce de marzo de mil novecientos ochenta y ocho, un grupo de campesinos radicados en el poblado Las Flores, solicitó al Gobernador del Estado de Tabasco, segunda ampliación de ejido, señalando como de probable afectación los predios que se encuentren dentro del radio legal de su núcleo de población.

CUARTO: Turnada la solicitud en cuestión a la Comisión Agraria Mixta, esta instauró el expediente respectivo el diecinueve de enero de mil novecientos ochenta y nueve, registrándolo bajo el número 1316; la solicitud de cuenta se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el primero de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.

QUINTO: Seguido el procedimiento de la acción de que se trata, la Comisión Agraria Mixta, en el Estado de Tabasco, con el objeto de realizar los trabajos relativos al censo agrario, instruyó a José de la O. Hernández mediante oficio número 2131 de fecha veintiséis de febrero de mil novecientos ochenta y nueve, quien rindió su informe el quince de marzo de mil novecientos ochenta y nueve, del que se desprende que habiendo levantado el censo agrario, dio como resultado trece campesinos capacitados.

SEXTO: La Comisión Agraria Mixta por oficio de fecha veintiocho de febrero de mil novecientos ochenta y nueve, designó a José de la O. Hernández para el efecto de que realizara la inspección relativa al aprovechamiento de las tierras concedidas por las vías de dotación y primera ampliación, rindiendo su informe el quince de marzo de mil novecientos ochenta y nueve, en el que señala que los terrenos concedidos al poblado solicitante, por concepto de dotación y primera ampliación de ejido, se encontraron debidamente aprovechados con palmeras de coco, cultivo de maíz y árboles frutales.

SEPTIMO: El Comité Particular Ejecutivo quedó constituido, el quince de marzo de mil novecientos ochenta y nueve, por René Avalos Alejandro, Jesús de la Cruz Ricardo y Manuel A. Pérez Pérez, como Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente, a quienes el Gobernador del Estado de Tabasco les expidió los nombramientos correspondientes el veinte de septiembre de mil novecientos noventa.

OCTAVO: Mediante oficios sin número de fechas veintiuno de junio y cuatro de agosto de mil novecientos ochenta y nueve, se notificó a los propietarios de los predios ubicados dentro del radio legal de afectación.

NOVENO.- El órgano colegiado referido, por oficio número 6504 de fecha veinticuatro de julio de mil novecientos ochenta y nueve, instruyó a José A. de la Cruz de la Cruz, para el efecto de que llevara a cabo los trabajos técnicos e informativos previsto en el artículo 286 de la Ley Federal de Reforma Agraria, quien rindió su informe el catorce de marzo de mil novecientos noventa, del que se conoce lo siguiente: "Que dentro del radio legal de siete kilómetros del poblado en estudio, localizó los ejidos de Las Flores, (dotación y ampliación), Quintín Arauz, Cocohital, Tío Moncho, Río y Playa, La Unión y Limón; asimismo localizó los predios siguientes: Flor de Rango, Adolfiná, El Brasil, El Chango, San Marcos, y 60 (sesenta) predios inominados, mismo que por la extensión y calidad de sus superficies no rebasan los límites de la pequeña propiedad, igualmente el comisionado localizó 2 polígonos el primero, con una superficie de 68-33-44 Has, (sesenta y ocho hectáreas, treinta y tres áreas, cuarenta y cuatro centiáreas), y el segundo, con una superficie de 238-17-51 Has, (doscientas treinta y ocho hectáreas, diecisiete áreas, cincuenta y una centiáreas), haciendo un total de 306-50-95 Has. (trescientas seis hectáreas, cincuenta áreas, noventa y cinco centiáreas), clasificados como agostadero de mala calidad".

Obra en el expediente el oficio número 3928 de fecha siete de junio de mil novecientos noventa del Jefe de actualización y vigencia catastral del Estado de Tabasco, en el que se asienta que los polígonos I y II del Municipio de Paraíso, Estado de Tabasco, con superficie de 68-33-44 (sesenta y ocho hectáreas, treinta y tres áreas, cuarenta y cuatro centiáreas) y 238-17-51 (doscientas treinta y ocho hectáreas, diecisiete áreas, cincuenta y una centiáreas), respectivamente, son consideradas como terrenos baldíos propiedad de la Nación.

DECIMO: Con los elementos anteriores, la Comisión Agraria Mixta aprobó su dictamen el dos de octubre de mil novecientos noventa, en sentido positivo, proponiendo conceder al poblado solicitante por concepto de segunda ampliación de ejido 306-50-95 (trescientos seis hectáreas, cincuenta áreas, noventa y cinco centiáreas), de agostadero de mala calidad, de terrenos baldíos propiedad de la Nación, habiéndose sometido a la consideración del Ejecutivo Estatal; el Gobernador del Estado no emitió mandamiento alguno.

DECIMO PRIMERO: El Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de Tabasco, mediante oficio y de fecha veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y dos, emitió su opinión en sentido positivo en los mismos términos del dictamen de la Comisión Agraria Mixta.

DECIMO SEGUNDO.- Obra en autos certificación expedida por el encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa de Méndez, Tabasco, de fecha veintidós de octubre de mil novecientos noventa y dos, por medio de la cual hace constar que los polígonos 1 y 2 ubicados en el Municipio de Paraíso, Estado de Tabasco, no se encuentran registrados a nombre de persona alguna.

DECIMO TERCERO: El cuerpo consultivo Agrario en sesión de fecha once de febrero de mil novecientos noventa y tres aprobó su dictamen en sentido positivo, proponiendo conceder al poblado solicitante, por concepto de segunda ampliación de ejido, una superficie total de 306-50-95 (trescientas seis hectáreas, cincuenta áreas, noventa y cinco centiáreas), de agostadero de mala calidad, que se tomarán de terrenos baldíos propiedad de la Nación.

DECIMO CUARTO: Por auto de fecha veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y tres, se tuvo por radicado el presente expediente en este Tribunal Superior Agrario, bajo el número 656/93, para su resolución, el cual fue notificado a las partes y a la Procuraduría Agraria, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Este Tribunal es competente para conocer y resolver el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos tercero transitorio del decreto por el que se reformó el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación de seis de enero de mil novecientos noventa y dos; tercero transitorio de la Ley Agraria; 1o. 9o. fracción VIII y cuarto transitorio de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios.

SEGUNDO: Del estudio practicado a las actuaciones que integran el expediente que nos ocupa, se concluye que el procedimiento se llevó a cabo de conformidad con lo dispuesto por los artículos 272, 273, 275, 287, 291, 304 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

TERCERO: El derecho del núcleo peticionario para solicitar segunda ampliación de ejido ha que dado demostrado al comprobarse que explotan las tierras que les fueron otorgadas por concepto de dotación y primera ampliación de ejido, como se detalla en el resultando sexto de esta resolución, cumpliéndose con esto el requisito de procedibilidad preceptuado en el artículo 241 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

CUARTO: La capacidad individual y colectiva del núcleo de población de que se trata, quedó debidamente acreditada de conformidad con lo dispuesto por los artículos

197, fracción II y 200 de la Ley Federal de Reforma Agraria, toda vez que de la diligencia censal realizada resultaron trece campesinos capacitados, cuyos nombres a continuación se enlistan: 1.- Renán Avalos Alejandro, 2.- Lidia Rodríguez de la Cruz, 3.- Jesús de la Cruz Ricardez, 4.- Antonio Avalos Alejandro, 5.- Ma. Santos Castellanos Carrillo, 6.- Ernesto Avalos García, 7.- Gloria Alejandro Santos, 8.- Manuel Pérez Pérez, 9.- Carlos Alberto González García, 10.- Abdulio Rodríguez Alejandro, 11.- Ezequiel Rodríguez Palma, 12.- Aubin Clan Hernández y 13.- Antonio Hollin Rodríguez.

QUINTO: De conformidad con los trabajos técnicos informativos practicados por José A. de la Cruz de la Cruz, quien rindió su informe el catorce de marzo de mil novecientos noventa, así como del plano informativo del radio legal del poblado promovente, se llegó al conocimiento de que dentro del mismo se localizaron ocho ejidos definitivos y sesenta predios rústicos de propiedad particular, cuyas superficies fluctúan entre 1-86-82 (una hectárea, ochenta y seis áreas, ochenta y dos centiáreas), y 176-50-00 (cientos setenta y seis hectáreas, cincuenta áreas), totalmente explotados por sus titulares agrícolas y ganaderamente, y dado su régimen de propiedad, calidad de tierras y tipo de explotación, resultan inafectables para la presente acción agraria, de conformidad con los artículos 249, 250 y 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

Por lo que respecta a los predios señalados como de probable afectación, dentro del citado radio, se localizaron dos polígonos con superficies de 238-17-51 (doscientas treinta y ocho hectáreas, diecisiete áreas, cincuenta y una centiáreas) y 68-33-44 (sesenta y ocho hectáreas, treinta y tres áreas, cuarenta y cuatro centiáreas), que hacen un total de 306-50-95 (trescientos seis hectáreas, cincuenta áreas, noventa y cinco centiáreas), de agostadero de mala calidad, que de acuerdo con la certificación expedida por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa de Méndez, Tabasco, de fecha veintidós de octubre de mil novecientos noventa y dos, no se encuentran inscritos a nombre de persona alguna, por lo que constituyen terrenos baldíos propiedad de la Nación, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3o. fracción I y 4o de la Ley De Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, y por lo tanto afectables con fundamento en el artículo 204 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

SEXTO: Como consecuencia a lo señalado en el considerando anterior, procede fincar la segunda ampliación de ejido en favor del poblado denominado Las Flores, del Municipio de Paraíso, Estado de Tabasco, en

una superficie total de 306-50-95 (trescientas seis hectáreas, cincuenta áreas, noventa y cinco centiáreas), de agostadero de mala calidad que se tomarán del polígono I con superficie de 68-33-44 (sesenta y ocho hectáreas, treinta y tres áreas, cuarenta y cuatro centiáreas), y del polígono II con superficie de 238-17-51 (doscientas treinta y ocho hectáreas, diecisiete áreas, cincuenta y una centiáreas), ubicados ambos en el Municipio de Paraiso, Estado de Tabasco, considerados terrenos baldíos, propiedad de la nación, conforme a lo establecido por los artículos 3o, fracción I y 4o de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, afectables de conformidad con el artículo 204 de la Ley Federal de Reforma Agraria; destinándose dicha superficie para satisfacer las necesidades agrarias de trece campesinos capacitados; en cuanto a la determinación del destino de las tierras y la organización económica y social del ejido, la asamblea resolverá de conformidad con las facultades que le otorgan los artículos 10 y 56 de la Ley Agraria vigente.

Por lo expuesto y fundado y con apoyo además en el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 43 y 189 de la Ley Agraria; 1o. 7o. así como el cuarto transitorio, fracción II de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, se

RESUELVE

PRIMERO: Es procedente la segunda ampliación de ejido promovida por un grupo de campesinos del poblado denominado Las Flores, del Municipio de Paraiso, Estado de Tabasco.

SEGUNDO: Es de dotarse y se dota al poblado referido en el resolutivo anterior de 306-50-95 (trescientas seis hectáreas, cincuenta áreas, noventa y cinco centiáreas, de agostadero de mala calidad, que se tomarán de la siguiente forma del polígono I con superficie de 68-33-44 (sesenta y ocho hectáreas, treinta y tres áreas,

cuarenta y cuatro centiáreas), y del polígono II con superficie de 238-17-51 (doscientos treinta y ocho hectáreas, diecisiete áreas, cincuenta y una centiáreas), ubicados en el Municipio de Paraiso, Estado de Tabasco, considerados terrenos baldíos propiedad de la Nación, de conformidad con el artículo 3o, fracción I y 4o de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías; afectables con fundamento en el artículo 204 de la Ley Federal de Reforma Agraria, y de conformidad con el plano proyecto que obra en autos, en favor de trece campesinos capacitados que se relacionan en el considerando cuarto de esta resolución. Esta superficie pasará a ser propiedad del núcleo de población beneficiado con todas sus accesiones, usos, costumbres y servidumbres; en cuanto a la determinación del destino de las tierras y la organización económica y social del ejido, la asamblea resolverá de acuerdo con las facultades que le otorgan los artículos 10 y 56 de la Ley Agraria.

TERCERO: Publíquese esta sentencia en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco; los puntos resolutivos de la misma en el Boletín Judicial Agrario y en los estrados de este Tribunal; inscribese en el Registro Público de la Propiedad correspondiente y procedase a hacer la cancelación respectiva; asimismo, inscribese en el Registro Agrario Nacional, el que deberá expedir los certificados de derechos correspondientes, de acuerdo con las normas aplicables y conforme a lo resuelto en esta sentencia.

CUARTO: Notifíquese a los interesados y comuníquese por oficio al Gobernador del Estado de Tabasco, a la Secretaria de la Reforma Agraria, por conducto de la Dirección de Colonias y Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios y a la Procuraduría Agraria; ejecútense y, en su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido.

Así, por unanimidad de cinco votos, lo resolvió el Tribunal Superior Agrario: firman los Magistrados que lo integran, con el Secretario General de Acuerdos que autoriza y da fe.

MAGISTRADO PRESIDENTE

DR. SERGIO GARCIA RAMIREZ.

MAGISTRADOS

DR. GONZALO M. ARMIENTA CALDERON.

LIC. ARELY MADRID TOVILLA

LIC. LUIS O. PORTE PETIT MORENO.

LIC. RODOLFO VELOZ BAÑUELOS

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

LIC. SERGIO LUNA OBREGON

EL SUSCRITO SECRETARIO DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL VIGESIMO NOVENO DISTRITO QUINTO CIRCUITO LICENCIADO JUAN CAMILO ALFEIRAN VEGA, HACE CONSTAR: QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL TOMADA DE SU ORIGINAL LA CUAL SETUVO A LA VISTA OBRANDO LA MISMA EN EL DESPACHO NUMERO S-656/93, ENVIADO A ESTE TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO POR EL C. LICENCIADO SERGIO LUNA OBREGON, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO, EN EL EXPEDIENTE NUMERO 656/93 RELATIVO A LA SEGUNDA AMPLIACION DE EJIDO DEL POBLADO "LAS FLORES" MUNICIPIO DE PARAISO, ESTADO DE TABASCO EXPIDIENDOSE LA PRESENTE EN OCHO FOLIOS UTILES, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO, DOY FE.

No. 9032

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 286/992, relativa al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el ciudadano EDILBERTO MUÑOZ ROBRIGUEZ, en contra de PEDRO CHICO JIMENEZ, con esta fecha se dictó un auto que en lo conducente a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOCE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Vistos, la cuenta secretarial se acuerda:

PRIMERO: Toda vez que las partes se conformaron con el auto desaprobatario de remate, de fecha ocho de marzo del año en curso, en consecuencia de ello **SE DECLARA EJECUTORIADO EL MISMO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES**, procedentes, pasando como cosa juzgada en todo tiempo y lugar.

SEGUNDO: Por presentado el Mandatario Judicial de la parte actora Licenciado Abraham Pérez Sánchez, en los términos de su escrito de cuenta, exhibiendo certificado de gravamen actualizado del predio sujeto a remate, el cual se agrega a los autos para que surta sus efectos legales procedentes.

TERCERO: Por presentado el Licenciado ABRAHAM PEREZ SANCHEZ, Mandatario Judicial del actor Edilberto Muñoz Rodríguez, y toda vez que ninguna de las partes objetó los peritajes exhibidos por los peritos de las partes Arq. CESAR M. GODINEZ CAMACHO Y EL ING. MARCO ANTONIO CANO GOMEZ, en consecuencia estos se declaran firmes para todos los efectos legales procedentes a que haya lugar.

CUARTO: De conformidad con lo anterior y a petición de la parte actora y con fundamento en los artículos 54, 544, 549 y relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, y siendo uniformes los avalúos presentados por los peritos, se declaran aprobados para todos los efectos legales a que haya lugar, en consecuencia se saca a **PUBLICA SUBASTA Y EN PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor el siguiente inmueble:

a). **PREDIO SUB-URBANO Y CONSTRUCCIONES**, ubicado en la calle Santiago Ca-

parroso, sin número, Poblado Subteniente García, Municipio del Centro, Tabasco, con superficie total de 1.500, metros, con las medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE** en 30:00 con la calle Santiago Caparroso; **AL SUR** 30:00 Metros, con Andres Brindis León, **AL ESTE** 50.00 con Benito Alegria y al **OESTE** 50.00 con Pablo Chico Diaz, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, Capital, bajo el número 47,610, folio numero 210, volumen 185, siendo su número de entrada el 5,028 a nombre de PEDRO CHICO JIMENEZ, al cual le fue fijado un valor comercial de CIENTO CINCO MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS, MONEDA NACIONAL, y es postura legal para el remate del inmueble la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirve de base para la presente subasta.

QUINTO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, que se encuentra actualmente en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, (frente a la Unidad Deportiva) una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

SEXTO: Conforme a lo establecido en el numeral 549 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, **ANUNCIESE** por DOS VECES, de SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, que por ser un hecho notorio son diarios "TABASCO HOY, PRESENTE, NOVEDADES DE TABASCO, AVANCE Y EL SURESTE" en cualesquiera de ellos, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Capital en convocación de Postores en el entendido de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO EN CURSO.**

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo acordó, manda y firma el licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ, Juez Segundo de lo Civil por ante la Secretaria Ju-

dicial de Acuerdos, Licenciada Ondina de Jesus Tum Pérez, que autoriza y da fe.

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTICUATRO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Visto el escrito de cuenta se acuerda:

PRIMERO: Como lo solicita el Mandatario Judicial de la parte actora licenciado ABRAHAM PEREZ SANCHEZ, de nueva cuenta se señalan **LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISEIS DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO**, para que se lleve a efecto la Diligencia de Remate en Primera Almoneda respecto al bien descrito en el auto de fecha doce del presente mes y año, haciéndose la observación que en los edictos y avisos que se ordena publicar en el auto de referencia deberán insertarse los decretos de fecha doce y veinticuatro de mayo del presente año.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo acordó, manda y firma el Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ, Juez Segundo de lo Civil por ante la Secretaria Judicial de Acuerdos, Licenciada Ondina de Jesús Tum Pérez, que autoriza y da fe.

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. ONDINA DE JESUS TUM PEREZ.

1 2

7 en 7

ADMINISTRACION LOCAL DE
RECAUDACION DE VILLAHERMOSA.
SUBADMINISTRACION DE CTROL. DE
CRED. Y COB.COACTIVO.
SUPERV. DE COB. COACTIVO.
UNIDAD DE PROC. DIV. Y CANCEL.
MESA DE REMATES.
4258-V-
CREDITO(S):17385/386/387/
389/390.

CONVOCATORIA DE REMATE
EN PRIMERA ALMONEDA

A LAS ONCE HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE JUNIO DE 1995 SE REMATARA EN EL LOCAL QUE OCUPA LA ADMINISTRACION LOCAL DE RECAUDACION, SITO EN VICENTE GUERRERO # 304 CENTRO, LO SIGUIENTE: UN PREDIO URBANO UBICADO EN CALLE 50 EN TENOSIQUE, TABASCO, EN FORMA DE POLIGONO REGULAR EN CANTIDAD DE 250.00 MT2. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLIDANCIAS AL NORTE 25.00 M2 CON PROPIEDAD DE EUSTAQUIO PEREZ C. AL SUR 25.00 CON PROPIEDAD DE ENRIQUE FLORES C.AL ESTE 10.00 MT2. CON PROPIEDAD DE FREDDI MONTEJO Y AL OESTE 10.00 MT2. CON CALLE 50.

DICHOS BIENES FUERON EMBARGADOS AL C.ENRIQUE HERNANDEZ GOYONECH, PARA HACER EFECTIVO EL CREDITO FISCAL SE&ALADO AL RUBRO, A CARGO DE JORGE ALBERTO HERNANDEZ TORRUCO, POR CONCEPTO DE IMPUESTOS, MULTA, ACTUALIZACION Y RECARGOS.

SERVIRA DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE N\$37,500.00(TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N), VALOR DEL AVALUO.

SERA POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE ESA SUMA; EN LA INTELIGENCIA DE QUE SOLO SERAN ADMITIDAS LAS POSTURAS QUE LLENEN LOS REQUISITOS SE&ALADOS EN LOS ARTICULOS 179, 180, 181, 182 Y DEMAS RELATIVOS AL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION.

SE PUBLICA EN SOLICITUD DE POSTORES(NINGUNO).

VILLAHERMOSA TAB. MAYO 18 DE 1995

EL ADMINISTRADOR LOCAL DE RECAUDACION

LIC. FELIPE SALVADOR CAMARGO MUNOZ

No. 8986

DIVORCIO NECESARIO**C. NELLY RAMOS GONZALEZ
DONDE SE ENCUENTRE:**

Se hace de su conocimiento que en expediente civil número 242/995, relativo al JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO Y PERDIDA DE LA PATRIA POTES-TADA, PROMOVIDO POR EL SEÑOR LAZARO JIMENEZ LUNA, EN CONTRA DE NELLY RAMOS GONZALEZ, CON ESTA FECHA SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE COMO SIGUE

AUTO DE INICIO
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTAN-
CIA. DISTRITO JUDICIAL DE HUIMAN-
GUILLO, TABASCO, A TRES DE ABRIL DE
MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

... Vistos, el contenido de la cuenta Secre-
tarial se provee.

... Por presentado el señor LAZARO JIME-
NEZ LUNA, con su escrito de cuenta, y do-
cumentos detallados en la cuenta Secre-
tarial, se le tiene promoviendo en la Vía Ordi-
naria Civil JUICIO DE DIVORCIO NECESA-
RIO Y PERDIDA DE LA PATRIA POTES-
TAD, en contra de la señora NELLY RA-
MOS GONZALEZ, quien es de domicilio ig-
norado, fundando su demanda en la frac-
ción VIII del artículo 267 del Código Civil
en vigor, con fundamento en los artículos
1o, 2o, 23, 24, 44, 121 fracción II, 142,
154, 255 258 y demás aplicables del Có-
digo de Procedimientos Civiles, vigente en
el Estado, se admite la demanda en la vía y
forma propuesta, fórmese el expediente
respectivo, registrese en el Libro de Go-
bierno bajo el número que le corresponda y
dése aviso de su inicio a la Superioridad.
Tomando en consideración que la deman-

dada NELLY RAMOS GONZALEZ, es de
domicilio ignorado, según manifiesta el ac-
tor, con fundamento en el artículo 121
fracción II del Ordenamiento Legal antes
invocado, procédase a notificar a la de-
mandada por medio de edictos este
proveído, para lo cual publíquese por tres
veces consecutivas de tres en tres días, en
el Periódico Oficial del Estado, así como en
uno de los diarios de mayor circulación que
se editan en la ciudad de Villahermosa, Ta-
basco, tales como Diario Presente, Nove-
dades, Tabasco Hoy, Avance del Sureste,
que se editan en la ciudad de Villahermosa,
Tabasco, haciéndole saber a la demandada
que deberá de presentarse ante este Juz-
gado a recoger las copias simples del
traslado en un término de treinta días com-
putables, mismo que empezará a contar al
día siguiente de la última publicación de los
Edictos, apercibido que de no hacerlo así,
se dará por efectuado el emplazamiento
respectivo, así mismo hágase del conoci-
miento de la demandada que al día siguien-
te de vencido el término de los treinta días,
empezará a correr el término de nueve días
para que produzca su contestación, de no
hacerlo así se le declarará la correspon-
diente rebeldía conforme lo establece el
artículo 617 del Código de Procedimientos
Civiles, vigente en el Estado, así mismo re-
quíerásele para que señale domicilio en es-
ta ciudad, para oír y recibir citas y notifica-
ciones, advertida que de no hacerlo así las
subsecuentes notificaciones, incluyendo
las de carácter personal le surtirán efecto

por los estrados de este Juzgado. Se tiene
al promovente señalando como domicilio
para oír y recibir citas y notificaciones los
Estrados de este H. Juzgado, y autorizan-
do para tales efectos al Ciudadano Pasante
de Derecho JOAQUIN VILLALOBOS HOR-
CASITAS.

... Notifíquese personalmente y cúmplase.
... ASÍ, lo proveyó y firma la Ciudadana Li-
cenciada FIDELINA FLORES FLOTA, Juez
Civil de Primera Instancia, por ante el
Ciudadano EMILIANO MONTIEL OLAN,
Secretario de acuerdos que autoriza y da
fe.

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VE-
CES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES
DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ES-
TADO, ASI COMO EN UNO DE LOS
DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE
SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHER-
MOSA, TABASCO, TALES COMO DIARIO
PRESENTE NOVEDADES, TABASCO HOY,
AVANCE Y EL SURESTE, QUE SE EDITAN
EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TA-
BASCO. SE EXPIDE EL PRESENTE EDIC-
TO, EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO,
TABASCO, A LOS TRES DIAS DEL MES
DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVEN-
TA Y CINCO. DOY FE.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

C. EMILIANO MONTIEL OLAN.

No. 9048

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 038/994 relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, Apoderado general para pleitos y cobranzas de la Institución Bancaria denominada BANCA SERFIN S.N.C. HOY BANCA SERFIN S.A. en contra de la SOC. MERC. DEN. CONSTRUCTORA RIOS ROA S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR EL C. JULIO CESAR RIOS ROA, COMO Acreditado y deudor solidario y A JULIO CESAR, JOSE CANDIDO, MARCO ANTONIO, MARGARITA DEL CARMEN RIO ROA Y OTROS, existen entre otras constancias las siguientes; JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTITRES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

...Visto el escrito de cuenta, se acuerda:
...PRIMERO: Se tiene por presentado por medio de su escrito de cuenta a la parte actora en este Juicio y como lo solicita y toda vez de que los avalúos que obran en autos no fueron objetados dentro del término que para ello se concede por la partes, estos se declaran firmes para todos los efectos legales a que haya lugar.

...SEGUNDO: De acuerdo a lo anterior y a petición de la parte actora y con fundamento en los artículos 543, 544, 545 demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se saca a PUBLICA SUBASTA EN PRIMERA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR, tomando como precio de avalúo, los valores más alto, en el primer predio el valor emitido por el Ingeniero Julio César Castillo Castillo y el segundo con el valor emitido por el Ingeniero Gustavo Espinoza Ayala, los siguientes bienes inmuebles:

...A).- PREDIO URBANO.- Ubicado en la Calle José María Morelos y Pavón, del poblado Chichicapa, de este Municipio, con una superficie de 1.104.50 M2; con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE 47.00 metros con lotes números 1 y 2 propiedad de Adolfo Javier Jiménez y Simón Castillo; al SUR 47.00 metros con lote número 6 propiedad de Juan Jiménez Jiménez; al ESTE 23.50 metros con lote

número 7 propiedad de Fernando Gallardo; al OESTE 23.50 metros con la Calle José María Morelos y Pavón; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 1136 del Libro General de Entradas, afectando por dicho contrato el predio 22694 a folios 187 del Libro Mayor Volumen 95, propiedad a nombre de los hermanos JULIO CESAR, JOSE CANDIDO, MARCO ANTONIO Y MARGARITA DEL CARMEN RIOS ROA; y al cual le fue asignado un valor comercial según avalúo emitido por el Ingeniero Julio César Castillo Castillo de NS 162,894.63 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL, OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO NUEVOS PESOS 63/100 M.N.) y es postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, lo anterior para los postores.

...B).- PREDIO URBANO.- Ubicado en Boulevard Adolfo López Mateos de este Municipio, con una superficie de 1,102.32.50 M2, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 33.35 metros con Felix Murillo Sastre; al SUR 36.25 metros con sucesión del señor Angel Riveroll Hernández; al ESTE 46.50 metros con Boulevard Adolfo López Mateos; al OESTE 41.90 metros con zona del Rio Seco; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 1137 del Libro General de Entradas afectando por dicho contrato el predio 33974 a folios 221 del Libro Mayor, volumen 140, propiedad a nombre de los hermanos JULIO CESAR, JOSE CANDIDO, MARCO ANTONIO Y MARGARITA DEL CARMEN RIOS ROA, y al cual le fue asignado un valor comercial según avalúo del Ingeniero Gustavo Espinoza Ayala, de NS 225,950.00 (DOS-CIENTOS VEINTICINCO MIL, NOVECIENTOS CINCUENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, lo anterior para los postores.

...TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deberán depositar en el Departamento de Consignaciones y Pagos que se

encuentra ubicado actualmente en el Tribunal Superior de Justicia del Estado, en la Avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad (frente a la Unidad Deportiva), una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

...CUARTO: Como lo previene el artículo 549 del Código de Procedimientos civiles en vigor en el Estado, anúnciese por DOS VECES DENTRO DE SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, y en cualquiera de los diarios de circulación en el Estado, y fijándose además avisos en los sitios más concurridos de esta Capital en convocatoria de postores, en el entendido de que la subasta tendrá verificativo en este Juzgado a las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISEIS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

...Notifíquese personalmente y cúmplase.
...Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Juez Segundo de lo Civil Licenciado Leonel Cáceres Hernández por ante el Secretario de Acuerdos Licenciado José Arturo Chablé Cabrera, quien certifica y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION, ASI COMO EN EL PERIODICO OFICIAL QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DENTRO DE SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CINCO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS.

LIC. JOSE A. CHABLE CABRERA.

No. 8987

INFORMACION AD-PERPETUAM**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL
DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 04/995, relativo al Juicio en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por la Ciudadana FELICIANA CADENA LOPEZ, que con fecha quince de mayo del año de mil novecientos noventa y cinco, se dictó en auto que copiado a la letra dice: JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A MAYO QUINCE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Se tiene por presentada a la Ciudadana FELICIANA CADENA LOPEZ, promoviendo por su propio derecho, y señalando como domicilio para citas y notificaciones a casa marcada con el número 2212, de la Avenida Coronel Gregorio Méndez Magaña de la Colonia Rovirosa de esta Ciudad y autorizando para que en su nombre y representación las oigan y reciban al Licenciado JUAN MANUEL CAMACHO DELGADO, promoviendo en la vía de JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, con el objeto de acreditar la posesión y pleno dominio, respecto al predio urbano constante de una superficie de 540.00 mts. cuadrados ubicado en la Calle Ignacio Gutiérrez con la calle sin nombre con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 6.80 Mts. con la calle Ignacio Gutiérrez, AL SUR 8.80 Mts. con Feliciano Cadena López, AL ESTE 70.70 Mts. con Abelda Concha Alán, al OESTE; 71.64 Mts. con calle sin nombre. Para que se declare que de poseedora me he convertido en propietaria de dicho inmueble.

Con fundamento en los artículos 870, 872, 904, 905, 906, 907 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, y 2932, 2933 último párrafo, 2936 y demás relativos del Código Civil, ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y formas propuestas. Fórmese expediente registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la Superioridad.

Notifíquese al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad, así como a los colindantes del predio objeto de esta diligencias para que presencien el examen de los testigos y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2932 del Código Civil Vigente en el Estado, fijense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad y publíquense edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS hecho que sea se fijará hora y fecha para la recepción de información testimonial ofrecida a cargo de los señores PEDRO AREVALO CASTAÑEDA, JUAN ANTONIO MAGAÑA NARANJO, JORGE ORDÓÑEZ ALVAREZ.

Gírese atento oficio al Delegado en el Estado de la Secretaría de Desarrollo Social, para que se sirvan informar a este juzgado si el predio a que se refiere la promoción de la Ciudadana FELICIANA CADENA LOPEZ, se encuentra inscrito en sus re-

gistros como presunta propiedad nacional, adjutando para tal efecto copia de dicha promoción.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Juez del Juzgado Segundo de lo Civil del Centro Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ, por ante su Secretaria Judicial Ciudadana DEYANIRA SOSA VAZQUEZ, que autoriza y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, ASI COMO EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA CIUDAD, POR TRES VECES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. DEYANIRA SOSA VAZQUEZ.

No. 8796

DENUNCIA DE TERRENO**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TACOTALPA, TABASCO.**

C. MATIAS CORDERO JIMENEZ, MAYOR DE EDAD CON DOMICILIO EN LA VILLA DE TAPIJULAPA, SE HA PRESENTADO A ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL QUE PRESIDO DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN LA CALLE SANTIAGO DEL BARRIO LA LOMA DE LA VILLA TAPIJULAPA CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

NORTE: 14 MTS. CON LA SRA. VICTORIA CORDERO
 SUR: 14 MTS. CON EL SR. GREGORIO SOLIS MENDOZA
 ESTE: 19 MTS. CON LA CALLE SANTIAGO
 OESTE: 19 MTS. CON EL FUNDO LEGAL.

A CUYO EFECTO ACOMPAÑA EL PLANO CORRESPONDIENTE.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL, PARA QUE LA PERSONA QUE SE CONSIDERE CON DERECHO A DEDUCIR SU RECLAMO SE PRESENTE EN TERMINO DE OCHO DIAS EN QUE SE PUBLICARÁ POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, TABLEROS MUNICIPALES Y PARAJES PUBLICOS, DE ACUERDO CON LO ESTATUIDO EN EL ARTICULO XX DEL REGLAMENTO DE TERRENOS DEL FUNDO LEGAL.

TACOTALPA, TAB., A 10 DE NOVIEMBRE 1994.



A T E N T A M E N T E
 SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
 EL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO

LIC. GABRIEL J. VAZQUEZ CABRERA

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. MARTO GARCIA QUEVEDO

L'GJVC/L'MGQ/lety***

No. 8976

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTLA.****AL PUBLICO EN GENERAL
PRESENTE:**

En el Cuadernillo de Ejecución deducido del Expediente número 173/991, relativo al Juicio SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO, promovido por HELEODORO FERNANDEZ CONDE, en contra de los señores JACOBO MEYERBEER PEREZ LUCIANO, MARBELLA DEL CARMEN PEREZ CRUZ Y MIGUEL ANGEL PEREZ ARIAS, con fecha dieciséis de mayo del presente año, se dictó un proveído, que copiado a la letra en su parte conducente dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE ESTA CIUDAD DE FRONTERA CENTLA, TABASCO, A DIECISEIS DE MAYO DEMIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

---VISTOS: el contenido de la razón secretarial, y se acuerda.

---PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado MIGUEL PEREZ AVALOS, con su escrito de cuenta secretarial mediante el cual viene a exhibir certificado de gravámenes del predio embargado en este juicio, en tal virtud agréguese a sus autos para que surta los efectos legales de su contenido.

---SEGUNDO.- Asimismo y a como lo solicita el Licenciado MIGUEL PEREZ AVALOS, con fundamento en los artículos 543, 544, 547, 549, 552, 5531, 554, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado; sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor, el siguiente bien inmueble hipotecado a los demandados Jacobo Meyerbeer Pérez Luciano, Marbella del Car-

men Pérez Cruz y Miguel Angel Pérez Arias, el cual a continuación se detalla:

---Predio Urbano ubicado en la calle Quintana Roo sin número entre la Avenida Aldama y Alvaro Obregón de esta ciudad de Frontera, Centla; Tabasco con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN 55.18 metros lineales con MIREYA JIMENEZ ORUETA; AL SUR, en 55.18 metros lineales con JUAN JOSE GUZMAN CAMPOS; al ESTE, EN 4.00 metros lineales con VICTOR IZQUIERDO; y al OESTE, en 6.00 metros lineales con la Calle Quintana Roo, el cual tiene una superficie total de 275.90 metros cuadrados.

---TERCERO.- En virtud de que en este asunto se remata un bien inmueble propiedad de los demandados, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR el inmueble hipotecado y descrito anteriormente anunciándose por dos veces de siete en siete días, en el Periódico oficial del Estado; así como en un diario de mayor circulación en la entidad, asimismo fijense avisos en los sitios públicos y de costumbre más concurridos en esta cabecera municipal comunicándose postores, con el entendido de que la subasta se llevará a cabo en el recinto que ocupa este juzgado el día doce de julio del año en curso a las diez horas. Sirviendo de base para esta almoneda la cantidad de \$ 20,692.50 (Veinte Mil seiscientos Noventa y Dos Nuevos Pesos 50/100 M.N.), siendo postura legal las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo los licitadores

depositar previamente en este juzgado o en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor que sirvió de base para este remate sin cuyos requisitos no serán admitidos. Al efecto expídanse los avisos y los edictos correspondientes.

---NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE

---Así lo proveyó, manda, y firma, el Ciudadano Licenciado CARLOS EDEN RAMIREZ CARBALLO, Juez Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial de esta Ciudad de Frontera, Centla, Tabasco, por ante el segundo Secretario Judicial Licenciado MISAIEL PEREZ UREÑA, que certifica y da fe.

Conste.

---Lo que transcribo para su publicación por medio de la prensa a través de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro diario de mayor circulación en la entidad

FRONTERA, CENTLA, TAB, MAYO 25 DE 1995.

A T E N T A M E N T E
EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL

LIC. MISAIEL PEREZ UREÑA.

- 2 -

(7 en 7)

No. 9034

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 600/992, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ROQUE ANTONIO CAMELO CANO, APODERADO LEGAL DEL BANCO INTERNACIONAL, S.N.C. EN CONTRA DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA CASA LUPE E HIJOS, S.A. A TRAVES DE SU ADMINISTRADORA, UNICA APODERADA LEGAL, CIUDADANA ADELA ISABEL CHAPA BARRIGUETE DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA, EN SU CARACTER DE ACREDITADA O DEUDOR PRINCIPAL Y A LOS SEÑORES ADELA ISABEL CHAPARRO BARRIGUETE, HILDA MARIA GARRIDO BARRIGUETE, JAIME ALBERTO CHAPARRO BARRIGUETE Y ENRIQUE ANTONIO SALAZAR MARTINEZ EN SU CARACTER DE AVALAZ Y GARANTES HIPOTECARIOS, CON FECHA VEINTIDOS DE MAYO DEL PRESENTE AÑO SE DICTO EL SIGUIENTE PROVEIDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL VILLAHERMOSA, TABASCO, A (22) VEINTIDOS DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

VISTO: Lo de cuenta, se acuerda.

PRIMERO: Por presentada la Licenciada AURELIA NEME CORTES, en su caracter de Apoderado Legal para pleitos y cobranzas de la Institución Bancaria denominada BANCO INTERNACIONAL, S.A. personalidad que se le reconoce para todos los efectos legales a que haya lugar, en virtud de las copias fotostáticas certificadas notarialmente, de la escritura Número 6451, de fecha veinticuatro de febrero del presente año, pasada ante la fe del Licenciado FRANCISCO LOZANO NORIEGA, Notario número Ochenta y Siete de México, Distrito Federal; con su escrito de cuenta, por manifestando que el Licenciado PEDRO TRINIDAD ROMERO CANO, no le será posible continuar promoviendo como parte actora en este juicio, por lo que en virtud de ello, téngasele por hechas las manifestaciones que hace en su ocuro de cuenta para los efectos legales a que haya lugar; así mismo se le reconoce a ésta su personalidad como parte actora en esta causa.

SEGUNDO: Téngase a la compareciente, por señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, el despacho ubicado en el número 630 de la calle vein-

tisiete de febrero de la colonia Centro de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos así como para recoger toda clase de documentos a la Licenciada MARIA ALEJANDRA MERINO FERRER, así como a los pasantes en derecho PEDRO RIVERA DE LOS SANTOS Y LUISA ALFONSO HERNANDEZ FUENTES.

TERCERO: Por otra parte se tiene a la Licenciada URELIA NEME CORTES, por solicitando se declaren aprobados los avalúos emitidos por los peritos de las partes en este Juicio, y se le señale fecha y hora para que se lleve a efecto la diligencia de remate, en Primera Almoneda. Consiguientemente como lo solicita la letrada arriba citada, y apareciendo de los autos, que ninguna de las partes en esta causa, hicieron objeción alguna a los avalúos emitidos por los peritos, toda vez que estos no difieren en tres sí, se declaran aprobados para los efectos legales procedentes, por lo que en virtud de ello y con apoyo en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en Vigor, sáquese a pública subasta el bien inmueble embargado a los demandados en el presente negocio, el cual a continuación se describe:

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION, ubicado en la calle Niños Héroes y Gregorio Méndez, hoy Avenida José Martí esquina Pages Llergo, del Fraccionamiento Lidia Esther de esta Ciudad, constante de una superficie de doscientos sesenta y siete metros cuadrados sesenta y ocho centímetros, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 23.60 con rastro de la ciudad hoy Plaza Pages Llergo, AL SUR: 8.70 metros con la calle Gregorio Méndez hoy Avenida José Martí; AL ESTE 20:20 metros, en línea curva con la Avenida Niños Héroes hoy Avenida Pages Llergo y al OESTE 15.35 metros con lote número 13 del Fraccionamiento Lidia Esther, predio que fué adquirido por ADELA ISABEL CHAPARRO BARRIGUETE, JAIME ALBERTO CHAPARRO BARRIGUETE, HILDA MARIA GARRIDO BARRIGUETE, y fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, el veinticinco de septiembre de Mil Novecientos ochenta, bajo el número tres mil novecientos cincuenta y uno del Libro general de entradas a folios 13080 al 13087 del Libro de Duplicados, volumen 104, afectándose el precio número 29,751 a folio

113 del Libro Mayor Volumen 114, al predio antes descrito, se le fijó un valor comercial de \$1,447,450.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N) que servirá de base para el remate, siendo postura legal la cantidad de \$964,966.66 (NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS NUEVOS 66/100 M.N) que corresponde a las dos terceras partes de su valor comercial.

CUARTO: Como en este negocio, se rematará un bien inmueble, anunciase la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, fijándose avisos en los sitios más concurridos de esta capital, con la finalidad de convocar a postores, entendiéndose que la subasta se llevará a efecto en este Juzgado, a las once horas del día veintisiete de Junio del año en curso, debiendo los licitadores, depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en esta ciudad una cantidad igual por lo menos al diez por ciento en efectivo, de la cantidad base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, mandó y firma la Ciudadana Licenciada MARIA ELENA HERNANDEZ YNURRETA, Juez Tercero de Primera Instancia Civil del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial Licenciada NORMA ALICIA CHUZ OLAN, que certifica y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, REPUBLICA MEXICANA.

LA TERCER SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. NORMA ALICIA CRUZ OLAN.

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TACOTALPA, TABASCO.

C. RAMON MONTEJO CRUZ, MAYOR DE EDAD CON DOMICILIO EN =
LA VILLA DE TAPIJULAPA, SE HA PRESENTADO EN ESTE H. = =
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL QUE PRESIDIO DENUNCIANDO UN=
LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA VILLA DE TAPI=
JULAPA, TACOTALPA, CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS = ==
SIGUIENTES:

AL NORTE: 4.00 MTS. CON EL C. ROBERTO MONTEJO CRUZ
AL SUR: 4.00 MTS. CON LA CARRETERA TAPIJULAPA=OXOLOTAN
AL ESTE: 45.00 MTS. CON EL C. JUAN MONTEJO CRUZ
AL OESTE: 45.00 MTS. CON LAS C. FELICITA CRUZ Y CONCEPCION M.
A CUYO EFECTIO ACOMPAÑO EL PLANO CORRESPONDIENTE.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL, =
PARA QUE EL QUE SE CONSIDERE CON DERECHO A DEDUCIRLO SE=
PRESENTE EN EL TERMINO DE OCHO DIAS EN QUE SE PUBLICARA=
POR TRES VECES EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL=
ESTADO, TABLEROS MUNICIPALES Y PARAJES PUBLICOS DE ACUER=
DO CON LO ESTATUIDO EN EL ARTICULO XX DEL REGLAMENTO DE=
TERRENOS DEL FUNDO LEGAL.

TACOTALPA, TAB., A 7 DE DICIEMBRE DE 1994.



A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO

[Signature]
LIC. GABRIEL J. VAZQUEZ CABRERA

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

[Signature]
LIC. MARIO GARCIA QUEVEDO

ADMINISTRACION LOCAL DE
RECAUDACION DE VILLAHERMOSA.
SUBADMINISTRACION DE CTROL. DE
CRED. Y COB.COACTIVO.
SUPERV. DE COB. COACTIVO.
UNIDAD DE PROC. DIV. Y CANCEL.
MESA DE REMATES.
4258-V-
CREDITO(S):7597

CONVOCATORIA DE REMATE
EN PRIMERA ALMONEDA

A LAS DIEZ HORAS DEL DIA 26 DE JUNIO DE 1995 SE REMATARA EN EL LOCAL QUE OCUPA LA ADMINISTRACION LOCAL DE RECAUDACION, SITO EN VICENTE GUERRERO #304 CENTRO, LO SIGUIENTE: PREDIO URBANO EN CANTIDAD DE 112.50 CON UNA CONSTRUCCION DE 60.00 MT. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NORESTE: 7.50 MT; CON CALLE ALIPIO E. VALDIVIA; AL SUROESTE 7.50 MT CON LOTE No. 10; AL SURESTE 15.00 MT. CON LOTE No. 8 AL NOROESTE 15.00 MT CON LOTE 6 Y 11.

DICHOS BIENES FUERON EMBARGADO A ROBERTO SANCHEZ GONZALEZ, REPRESENTANTE LEGAL DE P.C.I. DEL SUR S.A. DE C.V. PARA HACER EFECTIVO EL CREDITO FISCAL SEÑALADO AL RUBRO, A CARGO DE LA MISMA, POR CONCEPTO DE MULTA POR REQUERIMIENTO.

SERVIRA DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE N\$64,000.00 (SESENTA Y CUATRO MIL NUEVOS PESOS), IMPORTE DEL AVALUO.

SERA POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE ESA SUMA; EN LA INTELIGENCIA DE QUE SOLO SERAN ADMITIDAS LAS POSTURAS QUE LLENEN LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS ARTICULOS 179, 180, 181, 182 Y DEMAS RELATIVOS AL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION.

SE PUBLICA EN EN SOLICITUD DE POSTORES (INFONAVIT Y BANCO INTERNACIONAL S.A.).

VILLAHERMOSA TAB., MAYO 18 DE 1995

EL ADMINISTRADOR LOCAL DE RECAUDACION

LIC. FELIPE SALVADOR CAMARGO MUNOZ.

No. 9001

VIA SUMARIA CIVIL**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO,
VILLAHERMOSA, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 1003/995, relativo en la VIA SUMARIA CIVIL, ACCION REAL HIPOTECARIA, promovido por el Licenciado LUIS FELIPE ORDOÑEZ BARAHONA, en contra de CONSTRUCTORA MAGNO, S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR LA SEÑORA MAGNOLIA GONZALEZ TORRANO Y LOS CC. MAGNOLIA GONZALEZ TORRANO DE SANCHEZ Y PEDRO SANCHEZ DE LA CRUZ, con fecha veinticinco de mayo se dictó un proveído que a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTICINCO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Visto el escrito de demanda, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado al Ciudadano Licenciado LUIS FELIPE ORDOÑEZ BARAHONA, con su escrito de cuenta en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Unión de Crédito de la Industria de la Construcción, S.A. de C.V. tal y como lo acredita con la copia debidamente certificada del Instrumento Público número 1955 pasada ante la Fe del Licenciado ROMEO ANTONIO ULIN RODRIGUEZ, Notario Público Número 1, de la Ciudad de Tacotalpa, Tabasco por medio del cual y en la VIA SUMARIA CIVIL, viene a promover ACCION REAL HIPOTECARIA, en contra de la Constructora MAGNO, S.A. de C.V. representada por la señora MAGNOLIA GONZALEZ TORRANO, y a los CC. MAGNOLIA GONZALEZ TORRANO DE SANCHEZ Y PEDRO SANCHEZ DE LA CRUZ, como Coobligados Solidarios y Garantes Hipotecarios, a quienes les señala como domicilio que tenían el ubicado en la Avenida Gregorio, se dice Gregorio Méndez número 315 de la Colonia Atasta de Serra y Calle Alvaro Obregon número 0107 en la Colonia Nueva Villahermosa y que actualmente se desconoce su domicilio real tal y como lo justifica con la constancia de domicilio ignorado expedida por la Dirección General

de Seguridad Pública del Estado, de quienes reclaman las siguientes prestaciones: A).- El pago de \$ 777'138,340.00 (SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA VIEJOS PESOS, por concepto de suerte principal como lo acredita con los contratos y estados de adeudos respectivos. B).- El pago de \$308'171.300.00 (TRESCIENTOS OCHO MIL MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VIEJOS PESOS) por concepto de intereses normales. C).- El pago de la cantidad de \$310'404,000.00 (TRESCIENTOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL VIEJOS PESOS) por concepto de intereses moratorios. D).- El pago de los gastos y costas que se origine en el presente Juicio.

Consecuentemente y con fundamento en lo dispuesto por los numerales 2802, 2803, 2804, 2805, 2806, del Código Civil en Vigor; 12, 442 al 449, 451 452, 453, 454, 455, 456, 457 y 458 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, se da entrada a la demanda en la Via y forma propuesta fórmese expediente. Regístrese en el número de, se dice regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y con atento oficio dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. Con lo anterior y apareciendo que la parte demandada es de domicilio ignorado con apoyo en el artículo 121 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles de Vigor en el Estado, notifíquese el auto inicial por medio de edictos, que se expidan y se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación de los que se editan en esta Ciudad, haciéndole saber a dichos demandados que deberán presentarse ante este Juzgado a recoger la copia de traslado dentro del término de cuarenta días hábiles, contados a partir de la última publicación de los edictos, empezando a correr el término conce-

dido para contestar la demanda al día siguiente de vencido aquel, expídase por el Ejecutor la Cédula Hipotecaria en los tantos que sea necesarios para la fijación de la inscripción de la misma en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente y para su fijación, en el Predio Urbano con Construcción de Casa Habitación, marcado con el lote número 30 de la calle Comalcalco número 229 manzana 3, del Fraccionamiento Residencial Campestre, Tabasco 2000 en Villahermosa, Tabasco con superficie de 585.00 metros cuadrados. Con las copias de este proveído y las copias de traslado formese la sección de ejecución que estará a cargo del C. Juez Ejecutor ERNESTO ZETINA GOVEA, que certificará y dará fe asistido por la Secretaria Auxiliar MARTHA DE LA CRUZ VAZQUEZ, así mismo requierase a la parte demandada para que señale domicilio y persona para oír y recibir citas y notificaciones advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por los estrados de este Juzgado.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMIGUEZ, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro por ante el Tercer Secretario Judicial ERNESTO ZETINA GOVEA, que certifica y da fe.

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL TERCER SECRETARIO JUDICIAL
C. ERNESTO ZETINA GOVEA.

No. 9008

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente civil número 366/993, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el LIC. ANGEL GABRIEL MARTINEZ GARCIA Y OTROS ENDOSATARIOS EN PROCURACION DE MANUEL ANTONIO SANCHEZ R. en contra del C. VICTORIANO DE LA CRUZ GONGORA Y CASIANA GONGORA OLAN, que con fecha veinticinco de abril de Mil Novecientos Noventa y Cinco, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A VEINTICINCO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

VISTA: La cuenta secretarial que antecede se provee:

1o. Téngase por presentado el actor Licenciado ANGEL GABRIEL MARTINEZ GARCIA con su escrito de cuenta y como lo pide se le señalan de nuevo las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, para la celebración de la Diligencia de Remate en Primera Almoneda; fecha en que se sacará a remate el bien mueble embargado y es el siguiente:

a). UNA CAMIONETA Marca Dodge, Modelo 1991. color Gris-Azul, Tipo Estacas tres toneladas, con placas de circulación VL17016 del Estado de Tabasco, serie nú-

mero MM001766; los citados peritos le asignaron al vehículo un valor comercial por la cantidad de \$14,000.00 (CATORCE MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor comercial del bien mueble que se saca a remate.

2o. En consecuencia, anúnciese por tres veces de tres en tres días durante nueve días por medio de EDICTOS que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se edite en la Capital del Estado, quedando a su elección entre los siguientes: Tabasco hoy, Noveidades de Tabasco, Presente, Diario Sureste y Tabasco al Día; asimismo fíjense los AVISOS en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, solicitando postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado en la hora y fecha arriba mencionada, debiendo los licitadores formular su postura por escrito y exhibir el recibo de depósito que efectuará ante la Secretaría de Finanzas de esta Ciudad, una cantidad igual o por lo menos al diez por ciento del valor comercial del bien mueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3o. Con fundamento en el artículos 104 del Código Adjetivo Civil en Vigor, gírese atento exhorto al Juez Competente del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, para

que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda a mandar fijar AVISOS en los sitios públicos más concurridos de esa Ciudad, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el lugar y fecha fijada en el primer punto de este proveído.

Notifíquese personalmente. Cúmplase. Así lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada LULU IZQUIERDO HERNANDEZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia, por ante la Segunda Secretaría Judicial CLARA LUISA SALVADOR LEON que certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS DURANTE NUEVE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN LA CAPITAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO. EN LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO.

H. CARDENAS TABASCO, A 30 DE MAYO DE 1995.
ATENTAMENTE
LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. CLARA LUISA SALVADOR LEON.

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 027/994, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el LIC. MARIO ARCEO RODRIGUEZ, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de Banca Serfin, S.A. en contra de NEREYDA MAGLIONI DE ZETINA o NEREYDA MAGLIONI RABELO DE ZETINA, MIGUEL ZETINA BASTAR Y ROSA MARIA ZETINA DE BERNAT, con fecha nueve de mayo de mil novecientos noventa y cinco, se dictó y un auto que copiada a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, VILLAHERMOSA, TABASCO, NUEVE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Vistos; la razón de cuenta, se acuerda.

PRIMERO: Para los efectos legales que procedan agreguense a sus autos los certificados de gravámenes que exhibe el ocursante Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ y como lo solicita, se le respeta el grado y prelación de los créditos de su representada sobre los predios sujetos a remate, y apareciendo como acreedores reembargantes el Licenciado FELIPE DE JESUS GARCIA MAGAÑA con domicilio en calle Centenario s/n, de la Colonia Reforma, exactamente en el domicilio donde se encuentra ubicada la Escuela de Derecho de la UJAT así como el Licenciado JOSE GUADALUPE GERONIMO OSORIO, con domicilio en calle Rosales Número doscientos tres, despacho cuatro, notifíqueseles el estado de ejecución del presente juicio para que en el término de TRES DIAS manifiesten lo que a sus derechos convenga.

SEGUNDO: Como lo solicita el actor BANCA SERFIN, S.A. a través de su representante legal Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ y tomando en cuenta que en las presentes constancias de autos se encuentran los avales rendidos por los peritos de las partes, los cuales no fueron objetados dentro del término para ello concedido, se declaran aprobados para los efectos legales que procedan.

TERCERO: De conformidad con lo establecido por los artículos 543, 544, 545 y

aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor se saca a remate en primera almoneda los siguientes bienes inmuebles:

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION ubicado en la calle Juan Alvarez 535 del Centro de esta ciudad con una superficie de 69.85 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias obran en autos y que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el número 1492 del Libro General de Entradas, afectando el predio 48,468 al folio 68 del Libro Mayor, volumen 189 al cual le fue asignado un valor comercial de CIENTO SESENTA MIL NUEVOS PESOS M.N. y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor, o sea la cantidad de CIENTO SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS NUEVOS PESOS Y 66/100 M.N. que es la que sirve de base para el remate de dicho bien.

PREDIO SUB-URBANO (rústico) ubicado en la Ranchería Anacleto Canabal Primera Sección, en interior, aproximadamente a un kilómetro de la carretera Villahermosa-Cardenas con superficie de 4,015.00 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias obran en autos y que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad según escritura 987 bajo el número 6623 del Libro General de Entradas afectando el predio número 75943 al folio 243 del Libro Mayor Volumen 294 al cual le fue asignado un valor comercial de VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS NUEVOS PESOS M.N. siendo postura legal la que cubra las dos terceras de dicho valor comercial, o sea la cantidad de DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS NUEVOS PESOS 66/100 M.N. que es la que sirva de base para el remate.

CUARTO. Hágase saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que esta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado, de formular postura por escrito en el que manifiesten la cantidad que ofrecen por los predios sujetos a remate, los cuales deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pa-

gos de la Tesorería Judicial adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado ubicada en la Avenida Méndez sin número (Casa de la Justicia) frente al Parque Recreativo "ATASTA", una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos, como lo preceptúan los numerales 552 y 553 del Código Procesal invocado.

QUINTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 549 de la Ley Procesal citada, sáquense los bienes inmuebles descritos anteriormente subasta pública en primera almoneda anunciándose por dos veces de siete en siete días, fijándose los avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad; debiendo practicarse las publicaciones ordenándose en cualquiera de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad denominados: "Presente", "Novedades de Tabasco", "Avance", "El Sureste", "Tabasco Hoy", así como en el Periódico Oficial del Estado, señalándose para llevar a efecto la diligencia las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISIETE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Notifíquese personalmente, Cúmplase.

Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia ante la Secretaría de Acuerdos con quien actúa, C. Deyanira Sosa Vazquez que da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.
C. DEYANIRA SOSA VAZQUEZ.

No. 8994

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PODER JUDICIAL DEL ESTADO

JUZGADO SEGUNCO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 315/992, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado DARWIN SANCHEZ LOPEZ, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del BANCO DE CREDITO RURAL DEL GOLFO, S.N.C., en contra de RENAN TORRUCO ALONSO, se dictó un auto de fecha diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y cinco, que textualmente dice:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CARDENAS, TABASCO. MAYO DIECISIETE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

---Visto el informe de la razón secretarial, se acuerda:

---PRIMERO.- Como lo solicita el licenciado VICTOR ORTIZ RODRIGUEZ en su escrito de cuenta, en su carácter de apoderado legal del BANCO DE CREDITO RURAL DEL GOLFO, S.N.C. y en virtud de que se allana el avalúo del inmueble embargado en autos, rendido por el perito designado en rebeldía del demandado, con fundamento en los artículos 394 y 548 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria en materia mercantil, se aprueba en sus términos el avalúo rendido por el ingeniero JOSE DEL CARMEN FRIAS SILVAN, designado en rebeldía de la parte demandada.

---Segundo.- Asimismo, a solicitud de la parte actora y de conformidad con los numerales 1411 del Código de Comercio, 543, 549, 551, 552, 553, 558 y relativos del Código Procesal Civil antes invocado, se ordena sacar a remate en primera almoneda y pública subasta, el inmueble embargado en el presente juicio, consistente en un predio urbano con construcción, ubicado en la calle Emiliano Zapata número 208-A de la Colonia Guerrero en

la Ciudad de Comalcalco, Tabasco, constante de una superficie de 85.70 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE 14.58 metros con Rafael Torruco Alonso; AL SUR 13.32 metros con Abenamar Torruco Burelo; AL ESTE 6.25 metros con la calle Emiliano Zapata y al Oeste 6.94 metros con Ignacia Javier, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 25768, folio 12 del Libro mayor, volumen 108, a nombre de RENAN TORRUCO ALONSO, valuado en la cantidad de N\$35,900.00 (TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo, o sea la cantidad de N\$23,933.33 (VEINTITRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES NUEVOS PESOS 33/100 M.N.), salvo error aritmético.

---Tercero.- En consecuencia, convóquense postores por medio de edictos que se ordenan publicar por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de mayor circulación estatal, tales como "Presente", "Novedades", "Tabasco Hoy", "Avance" y "El Sureste", a elección del actor, y fijense los avisos respectivos en los lugares públicos de costumbre de esta ciudad, haciéndose saber a los que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, o en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia, una cantidad equivalente cuando menos al diez por ciento en efectivo del valor del inmueble que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

---CUARTO.- Y apareciendo que el inmueble sujeto a remate se ubica fuera de la jurisdicción de este Juzgado, de conformidad con los artículos 103, 104 y 551

del Código Adjetivo de la Materia antes invocado, gírese atento exhorto al juez civil de primera instancia de la Ciudad de Comalcalco, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene se fijen los avisos respectivos en los estrados del los juzgados de esa localidad y en los lugares públicos de costumbre, convocando postores para dicha diligencia de remate, misma que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado ubicado en la esquina de las calles Morelos y Galeana tercer piso de esta ciudad, a las DIEZ HORAS DEL DIA DOCE DE JULIO DEL PRESENTE AÑO.

---Notifíquese personalmente y cúmplase---

---Así lo proveyó, manda y firma el licenciado MIGUEL ANGEL FERNANDEZ RODRIGUEZ, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial del Estado; por y ante el Primer Secretario Judicial con quien actúa, que certifica y da fé.

Al calce dos firmas ilegibles.- Rúbricas.

Lo que me permito transcribir para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de mayor circulación estatal, tales como "Presente", "Novedades", "Tabasco Hoy" y "El Sureste", a elección del actor. Expida el presente a los veintinueve días del mes de mayo del año de mil novecientos noventa y cinco.

ATENTAMENTE
EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL
DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL.

C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO

No. 9010

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****AL PUBLICO EN GENERAL.**

Que en la Sección de Ejecución del expediente número 440/992, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado Mario Arceo Rodríguez, apoderado general para pleitos y cobranzas de Banco Mexicano Somex, S.A. hoy Banco Mexicano, S.A. en contra de la Sociedad Mercantil denominada FARYA, S.A. de C.V., Carlos Arturo Haddad Chávez e Ismael Pérez Azamar, con fecha veintitres de mayo de mil novecientos noventa y cinco, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA TABASCO A VEINTITRES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

---Vistos a sus autos y escrito se acuerda:
---PRIMERO.- Toda vez que el Acreedor Remembargante Licenciado DAVID COLORADO LANESTOSA no designó perito valuador de su parte dentro del término que se le concedió ni contesta la vista ordenada en el proveído de fecha diecisiete de marzo del año en curso, en el punto segundo, se le tiene por perdido el derecho que debió ejercitar, de conformidad con el numeral 132 del Código de procedimientos civiles de aplicación supletoria en materia mercantil.

---SEGUNDO.- Apareciendo que no fueron objetados los avalúos presentados tanto por el perito de la parte actora como el designado en rebeldía de la parte demandada se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar el emitido por el Ingeniero FEDERICO A. CALZADA PELAEZ, perito designado por esta autoridad en rebeldía de la parte demandada.

---TERCERO.- En consecuencia, como lo solicita el Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, endosatarios en en procuración de la institución bancaria denominada

BANCO MEXICANO SOMEX, S.N.C., hoy BANCO MEXICANO SOMEX, S.A., por endoso hecho en su favor por el Licenciado CARLOS DANIEL CAMACHO LAZARO quien es apoderado de dicha institución, con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de comercio, así como de los numerales 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al de comercio, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble valuado por el Ingeniero FEDERICO A. CALZADA PELAEZ.

....a).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION ubicado en la Avenida Francisco I. Madero número 615 de ésta ciudad, con una superficie de 295.58 M2., con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte 36.16 M., con HEREDEROS DE MANUEL SUAREZ, Al Sur 36.47 M., con ANGELA VALENZUELA, al Este 7.20 M., con Avenida Francisco I. Madero y al oeste 14.85 M., con Ramiro Chavez, al cual se le fijó un valor comercial de N\$ 1,510,500.00 (UN MILLON QUINIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

---CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.

---QUINTO.- Como en este asuntos de remtará bienes inmuebles anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en cualquiera de los siguientes diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además, avisos en los sitios públicos más concurridos de cotumbre, de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores; en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA SIETE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO.

---Notifíquese personalmente y cúmplase.
---Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado Jorge Raúl Solórzano Díaz Juez Primero de lo Civil por ante la Secretaria Judicial Ciudadana Licenciada VIRGINIA SILVAN ROJAS, que autoriza y da fe.
POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL QUE SE EDITA EN EL ESTADO ASI COM EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.

LIC. VIRGINIA SILVAN ROJAS.

No. 8999

DIVORCIO NECESARIO

**GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL
DEL ESTADO, JALAPA, TABASCO.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente Civil número 55/995, relativo al JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO DE DOMICILIO IGNORADO, PROMOVIDO POR SANTA RODRIGUEZ SARA O EN CONTRA DE JOSE FREDIS PALOMEQUE SANCHEZ, con fecha quince de marzo del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, JALAPA, TABASCO, A QUINCE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

...Por presentada SANTA RODRIGUEZ SARA O, con su escrito de cuenta y anexos reñados en la cuenta secretarial, mediante el cual viene a promover en la Via Ordinaria Civil Juicio de Divorcio Necesario de domicilio ignorado en contra de su esposo JOSE FREDIS PALOMEQUE SANCHEZ, de quien demanda lo siguiente:

...LA DISOLUCION DEL VINCULO MATRIMONIAL QUE LOS UNE LA PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD QUE EJERCE SOBRE LOS CUATRO MENORES HIJOS QUE PROCREAMOS DE NUESTRO MATRIMONIO.

...LA DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, EL PAGO DE LOS GASTOS Y COSTAS QUE EL PRESENTE JUICIO ORIGINE

Con fundamento en los artículos 266, 267 fracción VIII y demás aplicables del Código Civil en Vigor, y 1o., 2o., 44, 45, 94, 109, 111, 121 Fracción II, 254, 255 y demás correlativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se dá entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fór-

mese expediente, registrese en el Libro de Gobierno respectivo, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

--Deduciéndose de la constancia expedida por el Director de Seguridad Pública de esta Municipalidad, donde hace constar que el demandado JOSE FREDIS PALOMEQUE SANCHEZ es de domicilio ignorado, con fundamento en el numeral 121 fracción II del Código de Proceder de la materia, se ordena notificar y emplazar a juicio al demandado de referencia por medio de edictos que deberá publicarse por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de los que se editan en la capital del Estado, haciéndosele saber a dicho demandado que deberá pasar ante este juzgado a recoger las copias simples de la demanda en un término de TREINTA DIAS, término que empezará a contar a partir de la última publicación del edicto ordenado, así mismo, hágansele saber que una vez vencido dicho término empezará a correr el de NUEVE DIAS para que dé contestación a la demanda, haciéndosele saber al demandado que en caso de no contestar la demanda dentro del término legal que se le concede, se le tendrá por presuncionalmente confeso de los hechos que aduce la parte actora, así también se le hace saber que deberá señalar domicilio y persona en esta Ciudad para los efectos de oír citas y notificaciones, advertido que en caso de no hacerlo las subsecuentes le surtirán sus efectos a través de los estrados del Juzgado.

...Se tiene a la parte actora señalando como domicilio para oír citas y notificaciones la Oficina de la Defensoría de Oficios ubicada en el interior de este Juzgado, autorizando para tales efectos, así como para que recoja y entregue toda clase de docu-

mentos al Defensor de Oficios adscrito a este Juzgado Licenciado Cornelio Flores Cano.

...NOTIFIQUESE PERSONALMENTE, CUMPLASE.

...Así lo acordó, manda y firma la Ciudadana Licenciada Aureola Rodríguez Cupil, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial por ante el Ciudadano Homar Calderón Jiménez, Secretario Judicial de Acuerdos que autoriza y da fé.- Conste.

Seguidamente se publicó este auto.- Conste.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION DE LOS QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE JALAPA, ESTADO DE TABASCO, REPUBLICA MEXICANA.

ATENTAMENTE

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS.**

C. HOMAR CALDERON JIMENEZ

No. 9061

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 220/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. JOSE GUILLERMO SANTANA CASO, Apoderado Legal de BANCOMER S.A. en contra del C. ARTURO ABREU MARIN, con fecha 11 de abril del presente año se dictó un acuerdo que a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A ONCE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Vistos en autos el escrito de cuenta, se acuerda.

PRIMERO: Vistos el escrito de cuenta y como lo solicita el actor LIC. JOSE GUILLERMO SANTANA CASO, con fundamento en el artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese el bien mueble embargado en segunda almoneda, con rebaja del 20% de la tasación que sirvió de base para el remate en primera almoneda, siendo éste UNA CAMIONETA DODGE RAM CHARGER, color blanco, dirección de Registro Federal de vehículos

número 8742385, placas VL-06508, modelo 88, perteneciente al señor ARTURO ABREU MARIN.

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia, cuando menos el 10% (DIEZ POR CIENTO) de la cantidad que sirve de base para el remate, siendo el valor comercial la cantidad de N\$30,000.00 (TREINTA MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N) menos el 20% (VEINTE POR CIENTO), es decir la cantidad de N\$24,000.00 (VEINTICUATRO MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad que sirve de base para el remate, es decir la suma de N\$16,000.00 (DIECISEIS MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N)

CUARTO: Anunciase la presente subasta por tres veces dentro de tres días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurren-

dos de costumbre de esta Ciudad, convocándose postores, en la inteligencia de que la presente subasta se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Quinto Civil por y ante la Segunda Secretaria Judicial C. NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, con quien actúa, que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL PARA SU PUBLICACION POR TRES DIAS CONSECUTIVOS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO ASI COMO EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL
C. NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA.

INFORMACION AD-PERPETUAM**AL PUBLICO EN GENERAL.**

Se les comunica que el señor AGUSTIN LEYVA DIAZ, promovió en la vía de JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, radicándose bajo el número 183/995, ordenando la Suscrita Juez su publicación por edictos por-auto de fecha veinticuatro de mayo del presente año, respecto de un predio URBANO ubicado en la prolongación de la calle "Gregorio Méndez", esquina con la calle "Manuel Pérez Ney" de esta ciudad, constante de una superficie de 3,189.77 M2 (TRES MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE METROS SETENTA Y SIETE CENTIMETROS CUADRADOS), con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, dos medidas: 3.00 metros, con Oscar Custodio Alcudia y 58.80 metros con Alvaro

Martinez; Al Sur, tres medidas: 9.00 metros, con Miguel Avalos A. y 11.00 y 30.00 metros, con prolongación de la calle Gregorio Méndez antes calle "E. Castillo", al Este 60.70 con propiedad de Paulino Avalos Diaz; Al Oeste, cinco medidas, 22.00 metros, con la calle "Manuel Pérez Ney", antes calle "Del rastro municipal", 30.00 metros, con Miguel Avalos A: 15.00 metros, con José Buatista; 10.00 metros, con Oscar Custodio Alcudia y 7.80 metros, con Pedro López A.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYO CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS Y POR

VIA DE NOTIFICACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO, DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA.

LA SRIA. JUDICIAL DE ACUERDOS.
LICDA. CARMITA SANCHEZ MADRIGAL.

No. 9005

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****AL PUBLICO EN GENERAL;**

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 923/993, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JORGE GUZMAN COLORADO, APODERADO LEGAL DEL BANCO NACIONAL DE MEXICO SOCIEDAD ANONIMA, ANTES S.N.C., EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS ERICK ROSAS BUSTAMANTE Y GLORIA RICARDEZ DIAZ DE ROSAS, CON FECHA VEINTINUEVE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, SE DICTO UN PROVEIDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. MAYO VEINTINUEVE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

---Vistos la cuenta secretarial, se acuerda:

---PRIMERO. Toda vez que los avalúos emitidos por los peritos Ingenieros GUSTAVO ESPINOZA AYALA, JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ Y RODOLFO CRUZ CASTELLANOS, resultan ser congruentes, se aprueban los mismos para todos los efectos legales procedentes.

---SEGUNDO. Como lo pide el ejecutante Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO, Apoderado Legal de Banco Nacional de México, S.A. y de conformidad con los Artículos 1410, 1411 y relativos y aplicables del Código de Comercio en vigor, sáquese a pública subasta y al mejor postor en PRIMERA ALMONEDA los siguientes bienes inmuebles:

....a). PREDIO URBANO. Ubicado en la Calle Boulevard Adolfo López Mateos, esquina con Calle Claveles del Fraccionamiento Las Rosas del Municipio de Comalcalco, Tabasco, con superficie de 250.00 con las medidas y colindancias siguientes: norte 25.00 m, con la calle claveles; al sur 25.00 metros, con Rutilo Peralta G., al este 10.00 metros, con Gerardo Rosas Bustamante; y al Oeste 10.00 metros con el Boulevard Licenciado Adolfo López Mateos, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Cárdenas, Tabasco, inscrito con fecha veinticinco de enero de mil novecientos ochenta y nueve, bajo el número ciento

veinte del Libro General de Entradas, quedando afectado por dicho contrato el predio número 29453, folio ciento noventa y ocho del Libro Mayor Volumen 122 inscrito a nombre de ERICK ROSAS BUSTAMANTE, al cual le fue fijado un valor comercial de CINCUENTA Y OCHO MIL CIEN NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, y es postura legal para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirve de base para la presente almoneda, lo anterior solo para postores.

---b). PREDIO RUSTICO. Ubicado en la Ranchería Gregorio Méndez de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, con superficie de 2-67-69 Has. con las siguientes medidas y colindancias: al norte 8.00 y 253.00 metros, con vía de F.F. C.C. e Ignacio de los Santos, al sur, 288.00 metros con Abigail Sánchez; al este 106.00 metros con Emilio Bravo y Alfredo Dagdug, y al Oeste 8360 y 17.30 metros con vía de F.F.C.C. inscrito en el Registro Público de la propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco, el dos de febrero de 1989, bajo el número 194 del Libro General de Entradas, quedando afectado por dicho contrato el predio número 29,489 folio 234 del Libro Mayor Volumen 122 inscrito a nombre de Erick Rosas Bustamante, al cual le fue fijado un valor comercial de: OCHO MIL NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, y es postura legal para el bien inmueble rematado la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirve de base para esta almoneda, esto es solo para postores.

---TERCERO. Se hace saber a los licitadores que desean intervenir en la subasta que deberán depositar en el Departamento de Consignaciones y pagos del Tribunal Superior de Justicia, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez, sin número de la Colonia Atasta de esta Ciudad, frente a la unidad deportiva una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

---CUARTO. Como lo previene el artículo 1410 y 1411 del Código de Comercio en Vigor, ANUNCIESE POR TRES VECES

DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta localidad en convocación de postores en el entendido de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

QUINTO. Tomando en consideración que los bienes inmuebles a rematar se encuentran ubicado en el Municipio de Comalcalco, Tabasco, con fundamento en el numeral 1071 del Código de Comercio en vigor, gírese atento exhorto al Juez competente de aquel lugar para los efectos de que ordene a quien corresponda mandar fijar avisos en los sitios más concurridos de aquella localidad, en convocación de postores, haciendosele saber que la subasta tendrá verificativo en el recinto de éste Juzgado el día y hora señalado en el punto inmediato que antecede.

---Notifíquese personalmente. Cúmplase.

---Así lo acordó, manda y firma el Ciudadano Juez Segundo Civil Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ, asistido de su Secretaria Judicial Licenciada Ondina de Jesús Tum Pérez, con quien actúa que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS; EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS
LIC. ONDINA DE JESUS TUM PEREZ.

No. 8822

DENUNCIA DE TERRENO**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TACOTALPA, TABASCO.**

C. WENCESLAO GARCIA RAMIREZ, MAYOR DE EDAD CON DOMICILIO EN LA VILLA DE TAPIJULAPA, SE HA PRESENTADO A ESTE H. AYUNTA = MIENTO CONSTITUCIONAL QUE PRESIDIO DENUNCIANDO UN LOTE DE == TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN EL FUNDO LEGAL DE LA CALLE = = SANTA CRUZ DEL BARRIO SABANILLA DE LA VILLA DE TAPIJULAPA = CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

NORTE: 10 MTS. CON LA CALLE SANTA CRUZ

SUR: 10 MTS. CON JARDIN DE NIÑOS

ESTE: 20 MTS. CON CALLEJON.

OESTE: 20 MTS. CON TERRENO MUNICIPAL.

A CUYO EFECTO ACOMPAÑA EL PLANO CORRESPONDIENTE.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL, PARA QUE EL QUE SE CONSIDERE CON DERECHO A DEDUCIRLO, SE PRESENTE EN TERMINO DE OCHO DIAS EN QUE SE PUBLICARÁ POR TRES VECES = EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, TABLEROS Y PARAJES PUBLICOS, DE ACUERDO CON LO ESTATUIDO EN EL ARTICULO XX DEL REGLAMENTO DE TERRENOS DEL FUNDO LEGAL.

TACOTALPA, TAB., A 10 DE NOVIEMBRE DE 1994.

A T E N T A M E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO



LIC. GABRIEL J. VAZQUEZ CABRERA

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. MARIO GARCIA QUEVEDO

No. 8808

DENUNCIA DE TERRENO**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TACOTALPA, TABASCO.**

EL C. LEON ORDOÑEZ LOPEZ, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO EN EL BARRIO SABANILLA DE LA VILLA TAPIJULAPA DE ESTE MUNICIPIO DE TACOTALPA, SE HA PRESENTADO A ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL QUE PRESIDO, DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO, UBICADO EN LA CARRETERA TAPIJULAPA=OXOLOTAN, BARRIO SABANILA DE LA VILLA DE TAPIJULAPA, EL CUAL CONSTA DE UNA SUPERFICIE DE: == 400 MT2. (CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS) CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 20;00 MTS. CON LA CARRETERA TAPIJULAPA
 AL SUR: 20;00 MTS. CON EL C. ARMANDO PEREZ LOPEZ
 AL ESTE: 20;00 MTS. CON EL C. MIGUEL CRUZ MUÑOZ
 AL OESTE: 20;00 MTS. CON FUNDO LEGAL.

A CUYO EFECTO SE ACOMPAÑA EL PLANO CORRESPONDIENTE.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL, PARA QUE EL QUE SE CONSIDERE CON DERECHO A DEDUCIRLO, SE PRESENTE EN EL TERMINO DE OCHO DIAS EN QUE SE PUBLICARA POR TRES = = VECES EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, TABLE ROS MUNICIPALES Y PARAJES PUBLICOS, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO XX DEL REGLAMENTO DE TERRENOS DEL FUNDO LEGAL.

TACOTALPA, TAB., A 29 DE MARZO DE 1995.



A T E N T A M E N T E
 S U F R A G I O E F E C T I V O . N O R E E L E C C I O N
 E L P R E S I D E N T E M U N I C I P A L

LIC. ROGELIO BETANCOURT GONZALEZ

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. CUAUHEMOC NARVAEZ OSORIO

No. 9004

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

Que en el expediente número 237/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. JORGE GUZMAN COLORADO, Apoderado Legal del BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A., en contra de CARLOS RUIZ MAGAÑA Y ELI DE GARCIA DE RUIZ, con fecha diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y cinco, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. MAYO DIECISIETE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Visto el escrito de cuenta se acuerda:

PRIMERO.- Como lo solicita el ejecutante Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO en su escrito de cuenta y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y demás aplicables del Código de Comercio en vigor, aplicado supletoriamente a la Ley Mercantil, sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA y con rebaja del veinte por ciento y al mejor postor, los siguientes bienes:

PREDIO SUB-URBANO ubicado en la Calle Francisco Villa de NACAJUCA, TABASCO con construcción de nave comercial con superficie de 98.00 metros cuadrados con las medidas y colindancias especificadas en los avalúos inscritos en el Registro Público de la Propiedad de Jalpa de Méndez, Tabasco bajo el número 2323, folio 71, volumen 10 al cual le fue fijado un valor comercial de: VEINTISIETE MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), y sirve de base para el remate en ésta almoneda la suma de VEINTIUN MIL SEISCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N. para postores.

PREDIO SUB-URBANO ubicado en la calle Francisco Villa de NACAJUCA, TABASCO con construcción de casa habitación, con superficie de 291.50 metros cuadrados, con las medidas y colindancias especificadas en los avalúos e inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Jalpa de Méndez, Tabasco bajo el número 1115, folio 119 volumen cinco, al cual le fue fijado un valor comercial de SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N., y sirve de base para el remate en esta almoneda la suma de SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTE NUEVOS PESOS 00/100 M.N. para postores.

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del Estado ubicado en la Avenida Méndez sin número enfrente del parque Recreativo de Atasta de Serra (casa de la justicia), una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate de los bienes que se indican, sin cuyo requisito no serán admitidos.

TERCERO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de comercio invocando, anúnciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS fijándose los AVISOS en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad; debiendo practicarse las publicaciones ordenadas en los diarios, se dice: cualquiera de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad denominados: "Presente", "Novedades de Tabasco", "Avance", "Tabasco Hoy", "El Sureste", así como en el Periódico Oficial del Estado, señalándose para llevar a efecto la diligencia a las DIEZ HORAS CON TRENTA MINUTOS DEL DIA

SEIS DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

CUARTO.- De conformidad con lo previsto en el artículo 1072 del Código de comercio gírese atento exhorto al C. Juez Competente de NACAJUCA, TABASCO para que en auxilio de las labores de este juzgado proceda mandar a fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella ciudad, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el lugar y fecha fijados en el punto que antecede.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ, Juez Segundo de lo Civil del Centro ante la Secretaría de Acuerdos C. Deyanira Sosa Vázquez, que autoriza y da fe.
POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

C. DEYANIRA SOSA VAZQUEZ.

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 1076/993, relativo al JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO promovido por el Licenciado Carlos Manuel León Segura, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de Multibanco Comermex, S.A. en contra de Zenaida García Álvarez se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, FEBRERO VEINTITRES DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Vistos; el escrito de cuenta se acuerda:

PRIMERO.- En virtud de que nada manifestaron las partes respecto del avalúo exhibido por el Perito nombrado en Rebelía designado por esta autoridad, dentro del término legal que para ello se le concedió de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1079 fracción VIII del Ordenamiento Mercantil, se aprueba el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar.

--SEGUNDO.- Consecuentemente como lo pide el promovente con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio, así como de los numerales 543, 544, 549 y relativos del Código de Comercio, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble valuado por el Ingeniero MANUEL ANTONIO PEREZ CARAVEO.

---a).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION, ubicado en la calle Río Tonalá número 210 de la Colonia Casa Blanca de esta Ciudad, con una superficie de 250 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y clindancias: al Norte 25.00 metros con Aurora Aguirre, al Sur, 25.00 metros con Consuelo Aguirre, al Este, 10.00 metros con Calle Río Tonalá en el que está construida una casa-habitación de dos niveles que consta en la planta alta de sala T.V., comedor, cocina, dos recámaras y baño, con una superficie la primera de 113.00 metros cuadrados y la segunda planta de 110.00 metros cuadrados,

dicho inmueble fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, el día veinte de mayo de mil novecientos noventa y dos, bajo el número 5406 del Libro General de Entradas a folios del 20311 al 20319 del Libro de Duplicados Volumen 116 quedando afectado el predio número 97668 a folio 218 del Libro Mayor Volumen 381, al cual se le fijó un valor comercial de Noventa y Ocho Mil Seiscientos Nuevos Pesos, cantidad que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

---TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien en el Departamento de Designaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.--

---CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos en esta Ciudad y para lo cual expidansi los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO.

---Notifiquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado Jorge Raúl Solórzano Díaz, Juez Primero de lo Civil del Centro, por ante la Secretaria Judicial Licenciada Josefina Hernández Mayo, que certifica y da fé.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOS DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

A sus autos el escrito con que da cuenta la Secretaria, se acuerda:

UNICO.- Como lo solicita el Licenciado Carlos Manuel León Segura en su escrito de cuenta, se señala nuevamente las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTITRES DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, para llevar a efecto el remate en PRIMERA ALMONEDA, en los términos en que se encuentra ordenado en el proveído de fecha veintitres de febrero del presente año, expidiéndose los edictos y avisos correspondientes, con inserción del acuerdo antes citado.

Notifiquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JORGE RAUL SOLORZANO DIAS, Juez Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial Licenciada Josefina Hernández Mayo, que certifica y da fé.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION POR DOS VECES DENTRO DE SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. JOSEFINA HERNANDEZ MAYO

2.

(7 en 7)

No. 8996

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO****A QUIEN CORRESPONDA:**

En el Expediente número 1694/994, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. JOSE MENDEZ RAMIREZ, en contra de la C. OLGA HERNANDEZ CALDERON, con fecha veintidos de mayo del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTIDOS DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO: Conforme lo solicita la C. ANA DEL CARMEN SANTOS DIAZ y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y demás relativos al código de comercio en vigor, así como los numerales 543, 544, 549 y 563 del Código de procedimientos civiles aplicados supletoriamente al Código de Comercio, SE ORDENA SACAR EN TERCER ALMONEDA y publica subasta sin sujeción a tipo el bien inmueble embargado en el presente juicio, consistente en: El lote número 19 de la manzana número 83 metros cuadrados, dicho predio con las siguientes medidas y colindancias; al Norte 12.00 metros con Zona Federal y Río Carrizal; al Sur en dos medidas; doce metros con calle Máximo Pérez y ocho metros con lote 20; AL ESTE, en dos medi-

das; cincuenta metros cincuenta centímetros con lote 21 y 25 metros con lote 20, al OESTE 75 metros con lote 18. El predio urbano descrito se encuentra ubicado en la lotificación denominada Tierra Colorada del ex-ejido Jose Maria Pino Suárez de la Colonia Tierra Colorada, Centro Tabasco inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 214 del Libro General de entradas, quedando afectado el predio 71,923 folio 23 del libro mayor volumen 280. Inmueble al que le fue fijado con rebaja del veinte por ciento de la instasación un valor comercial de N\$72,000.00 (SETENTA Y DOS MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N).

SEGUNDO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de la tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento en efectivo del valor que sirva de base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

TERCERO: Conforme lo solicita se dice conforme lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor anunciarse por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial en el Estado, así como en

uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, en convocación a postores en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este juzgado a las diez horas del DIA VEINTE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez quinto civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante el Primer Secretario Judicial C. HECTOR AGUILAR ALVARADO, con quien actúa y da fe.

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA Y UN DIA DEL MES DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, EN VILLAHERMOSA, TABASCO.

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL.
C. HECTOR AGUILAR ALVARADO.

No. 9016

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 2442/993, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el LIC. JUAN JOSE PEREZ PEREZ, Apoderado del BANCO MEXICANO SOMEX S.A., en contra de LOS CC. BETTY MIRELDA VALENZUELA PRIEGO Y JORGE ENRIQUE PINEDA ESTARANETA, con fecha abril del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA TABASCO A VEINTICUATRO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

...Vistos. en autos el escrito, se acuerda.

...PRIMERO: Como lo solicita el promovente JUAN JOSE PEREZ PEREZ con su escrito de cuenta y toda vez que dentro del término legal que se concedió a las partes para desahogar la vista que se le mandó dar a los avalúos exhibidos, ninguna objetó estos. este juzgador considera que el avalúo rendido por el ING. MARCO ANTONIO CAÑO GÓMEZ, Perito en Rebeldía de la parte demandada resulta ser el más alto respecto del bien inmueble embargado, por consiguiente se aprueba este avalúo para los efectos legales procedentes, así mismo se advierte que aún cuando existen dos apreciaciones valuatorias, se trata de la superficie embargada, ya que esto obedece a que se tomó en cuenta los tipos de construcciones que existen en ese inmueble, y que en sí resultan ser uno mismo.

...SEGUNDO: Viusto el escrito de cuenta y como lo solicita en su escrito; y con fundamento en los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio en vigor, así como los numerales 543, 544 y 549 del Código de Procedimientos Civiles en vigor aplicado supletoriamente al primero de los ordenamientos invocados, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el siguiente inmueble.

...PREDIO URBANO: Propiedad de la señora BETTY MIRELDA VALENZUELA PRIEGO, ubicado en las Calles de Zaragoza, Galeana y López Velarde de esta ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, con superficie de 958.87 metros cuadrados, localizados dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 9.85 metros con calle Ramón López Velarde; AL SUR 18.32 metros con calle Galeana; AL ESTE 68.13 metros con José M. Estrada y sucesores de RAFAEL GALLEGOS y al OESTE: 17.77 metros con MANUEL GARCIA; dicho predio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad de H. Cárdenas, Tabasco con fecha 17 de mayo de 1988 bajo el número 675 del Libro General de entradas a folios del 1748 al 1752 del Libro de duplicados, volumen 32, afectándose el predio número 20,029 a folios 29 del libro mayor volumen 75, al que le fue fijado un valor comercial de N\$ 611,300 (SEISCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad de N\$ 407,533 (CUATRO CIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES NUEVOS PESOS 00/100 M.N.).

...TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia.

...CUARTO: Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor anúnciese por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Esta-

do, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad.

...QUINTO: A sí mismo y en virtud de que el bien inmueble embargado se encuentra en la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio en vigor, gírese atento exhorto al C. Juez de aquel lugar para que ordene se fijen avisos correspondientes en los sitios más concurridos en el entendido que el remate tendrá verificativo en el recinto de este juzgado el día doce de julio de mil novecientos noventa y cinco a las diez horas.

...Notifíquese personalmente y cúmplase.

...Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la segunda secretaria judicial C. NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, con quien actúa y da fe. LO QUE TRANSCRIBO PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS.- EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL.

LIC. NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA.

No. 9002

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO
JUDICIAL DEL CENTRO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 391/992, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JORGE GUZMAN COLORADO, EN SU CARACTER DE APODERADO LEGAL DEL BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, ANTES S.N.C. EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS OSCAR MARIO, JORGE ARTURO E AIDA VEGA ROSALES, EN EL CUAL SE DICTO UN PROVEIDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECINUEVE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Visto lo de cuenta, se acuerda.

PRIMERO: Como lo solicita el actor licenciado JORGE GUZMAN COLORADO en su escrito de cuenta, y con fundamento en los artículos 1410, 1411, y aplicables del Código de Comercio, y con apoyo además en los numerales 534, 544, 549, 561 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de aplicación supletoria al de Comercio, sáquese a pública subasta en Segunda Almoneda y con una rebaja del veinte por ciento de su tasación el siguiente inmueble que a continuación se describe:

PREDIO URBANO ubicado en la calle Tulia actualmente marcado con el número doscientos tres lotes 90, manzana número 6

del fraccionamiento Tulipanes de esta Ciudad; con una superficie de 160.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: al Noreste 8.00 metros con la calle Tulia; al Suroeste 8.00 metros con el lote número 98 actualmente propiedad del señor Juan José Hernández Guerrero y señora; al Noroeste 20.00 metros con lote número 89 propiedad de María Teresa Aida Rosales; y al Sureste 20.00 metros con lote 91 propiedad de Manuela Rodríguez C; quedando afectado por dicho contrato el predio número 27797 a folio 223 del Libro Mayor volumen 106" el cual le asignaron los peritos valuadores la cantidad de DOSCIENTOS CINCO MIL NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL por lo que con la rebaja del veinte por ciento, que resulta la cantidad de CUARENTA Y UN MIL NUEVOS PESOS MONEDA NACIONAL, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad que es la suma de CIENTO NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES NUEVOS PESOS TREINTA Y DOS CENTAVOS, MONEDA NACIONAL, salvo error aritmético.

SEGUNDO: A fin de convocar postores para la almoneda decretada, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad; fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos en esta capital; en la inteligencia que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a LAS ONCE HORAS DEL DIA CUATRO DE JULIO DEL PRESENTE

AÑO. debiendo los licitadores formular su postura por escrito, en el que manifiesten la cantidad que ofrecen para el remate de dicho predio; así como la forma de pago y acompañar el recibo de dicho predio; así como la forma de pago y acompañar el recibo de depósito que se efectuará en la Tesorería Judicial adscrita a este H. Tribunal Superior de Justicia o bien en la Secretaría de Finanzas del Estado, por una cantidad igual por lo menos del diez por ciento del valor comercial del citado inmueble; sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado AGUSTIN SANCHEZ FRIAS, Juez Cuarto de lo Civil, por ante la Secretaría Judicial de Acuerdos Licenciada NORMA EDITH CACERES LEON, que autoriza y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA ENTIDAD POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. NORMA EDITH CACERES LEON

No. 8133

INFORMACION AD-PERPETUAM

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO**

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 386/994, relativo al juicio de JURISDICCION VOLUNTARIA INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por MARTINA ALVAREZ MOLINA, con esta fecha se dictó un auto que en lo conducente a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, VEINTIUNO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Por presentada la ciudadana MARTINA ALVAREZ MOLINA, promoviendo por su propio derecho, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones la casa marcada con el número 102 del carril de baja velocidad de la Avenida Adolfo Ruiz Cortínez de la colonia Casa Blanca junto a Ferreteria su Perico de esta Ciudad, autorizando para que en su nombre y representación las oigan y reciban, revisen el expediente a los ciudadanos ISIDRA CORREA LOPEZ Y RAFAEL LOPEZ CRUZ, promoviendo juicio de JURISDICCION VOLUNTARIA INFORMACION AD-PERPETUAM, con el objeto de acreditar el derecho de posesorio y el pleno dominio que vengo ejerciendo respecto el predio urbano ubicado en el Número 102 del carril de baja velocidad de la Avenida Adolfo Ruiz Cortínez de la colonia Casa Blanca de esta Ciudad, con una superficie de 2259.88 M2, con las siguientes medidas y colindancias; al Norte 35.70 metros con propiedad del señor Gerónimo Priego Zurita, al Sur 34.15 metros con la Avenida Adolfo Ruiz Cortínez. al Este 60.70

metros con propiedad del señor Ulises García Jiménez; al Oeste 71.65 metros con propiedad del señor Pedro Hernández Jiménez (Ferretera su Perito) para que se declare que de poseedor se ha convertido en propietario de dicho inmueble.

Con fundamento en los artículos 870, 872, 904, 906 y 907 y demás aplicables relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor y 2932, 2933 último párrafo, 2936 y demás aplicables del Código Civil ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, formese expediente registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de inicio a la superioridad.

Notifíquese al ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este juzgado y al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad, para que promueva lo que a su representación corresponda, así como a los colindantes del predio objeto de esta diligencia para que presencie el examen de los testigos, con lo dispuesto por los artículos 2932 del Código Civil en Vigor, fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad y publíquense edictos en los Periódicos Oficiales que se editan en esta ciudad por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, hecho que sea se fijará hora y fecha para la recepción de la Información Testimonial ofrecida a cargo de los señores MIGUEL GONZALEZ MARTINEZ, JUAN A. CERINO HERNANDEZ Y JOSE ANTONIO JIMENEZ MARTIN.

Gírese atento oficio al titular de la Secretaría y Comunicaciones y Asentamientos y Obras Públicas, con domicilio conocido en esta ciudad, para que se sirva informar a este Juzgado si el predio a que se refiere la promoción de MARTINA ALVAREZ MOLINA, se encuentra inscrito en su registro como de presunta propiedad nacional, adjuntando para tal efecto copia de dicha promoción.

Como lo solicita la parte actora, expídasele copia certificada de las particulares que solicita, previo pago de los derechos correspondientes.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, mando y firma la ciudadana Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, Juez Segundo Civil, por y ante la Secretaría Judicial de acuerdos, Licenciada ONDINA DE JESUS TUM PEREZ, que autoriza y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

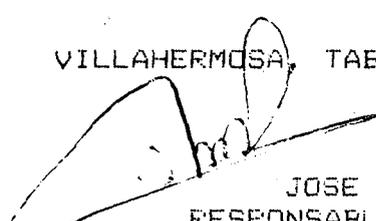
SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. ONDINA DE JESUS TUM PEREZ.

C O N V O C A T O R I A

SE CONVOCA A TODOS AQUELLOS CONCESIONARIOS, PERMISIONISTAS, SIMILARES Y CONEXOS DEL TRANSPORTE DE CARGA MULTIMODAL FEDERAL Y ESTATAL DEL ESTADO DE TABASCO QUE DESEEN FORMAR PARTE, DEL GRUPO DE TRANSPORTISTAS QUE NOS ESTAMOS UNIENDO PARA FORMAR UNA AGRUPACION QUE REPRESENTA NUESTROS INTERESES, A QUE ASISTAN A LA REUNION QUE TENDRA VERIFICATIVO EL DIA 24 DE JUNIO DE 1995 A LAS 19:00 HRS., EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA AVENIDA GREGORIO MENDEZ NUMERO 3.918 DE LA COLONIA TAMULTE DE ESTA CIUDAD, DONDE, SE ELABORARA EL PADRON DE MIEMBROS QUE CONSTITUIRAN LA AGRUPACION; SE ACORDARA EL NOMBRE DE LA MISMA Y SE HARA LA DESIGNACION DE LAS PERSONAS QUE FORMARAN LA COMISION QUE DARA SEGUIMIENTO AL PROYECTO DE FORMACION Y DEMAS LINEAMIENTOS PARA QUE SE REALICE LA ASAMBLEA CONSTITUTIVA.

A T E N T A M E N T E

VILLAHERMOSA, TABASCO., A 2 DE JUNIO DE 1995



JOSE OSORIO WISTER
RESPONSABLE DE LA PUBLICACION

No. 8997

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 1912/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. CARLOS RAFAEL GUAJARDO GOMEZ, endosatario en procuración de el C. ING. JOSE ANTONIO HERNANDEZ CHAVEZ, en contra de los CC. PASCUAL CASTILLO GONZALEZ Y MOISES CASTILLO MARTINEZ, con fecha dieciocho de abril de mil novecientos noventa y cinco, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECIOCHO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Vistos en autos el escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO: Como lo solicita el actor LIC. CARLOS RAFAEL GUAJARDO GOMEZ, mediante su escrito de cuenta y con fundamento en el artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese el bien inmueble en segunda almoneda, con rebaja del 20% de la tasación que sirvió de base para el remate en primera almoneda, siendo este: PREDIO URBANO ubicado en la Esquina de las Calles Obregón y Mina de la Ciudad y Puerto de Frontera, Centla, Tabasco, con superficie de 214.83 centímetros cuadrados, Localizados dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE Once metros ochenta y seis centímetros con Propiedad de JA-

COBA R. VIUDA DE PEDRERO; AL SUR: Once metros veinticuatro centímetros con Calle Obregón; AL ESTE: Diecinueve metros veinte centímetros con propiedad de CARLOTA ZALTHEA VIUDA DE DIAZ; AL OESTE: Dieciocho metros con Calle Mina; Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con fecha cinco de junio de mil novecientos setenta, bajo el número 12,985 del Libro General de Entradas, afectándose el predio 7,872 folio 160, del Libro Mayor, Volumen 29.

SEGUNDO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, cuando menos el 10% (DIEZ POR CIENTO) de la cantidad que sirve de base para el remate, siendo el valor comercial, la cantidad de NS68,100.00 (SESENTA Y OCHO MIL CIENTO NUEVOS PESOS 00/100 M.N) menos el 20% (VEINTE POR CIENTO), es decir la cantidad de NS54,480.00 (CINCuenta Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad que sirve de base para el remate, es decir la suma de NS36,320.00 (TREINTE Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTE NUEVOS PESOS 00/100 M.N).

TERCERO: Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anunciese por TRES VECES DENTRO DE

NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad.

CUARTO: En virtud de que el bien inmueble embargado se encuentra en la Ciudad de Frontera, Centla, Tabasco, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio en vigor, gírese atento exhorto a el C. Juez competente de aquel lugar, para que ordene la fijación de los avisos correspondientes en los sitios más concurridos, en el entendido de que el remate tendrá verificativo en el Recinto de este Juzgado el día VEINTITRES DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Quinto Civil, por y ante la Segunda Secretaria Judicial C. NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, con quien actúa, que certifica y da fe.

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

**LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA.**

No. 9003

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****AL PUBLICO EN GENERAL;**

Que en el expediente número 723/991, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Jorge Guzmán Colorado, y/o Joel Antonio Román Acosta, y/o Virginia López Avalos, y/o Hilda del Rosario García León, endosatarios en procuración de la C. Lilia Castro de Solís y Miguel Solís R., en contra de Martín Hernández Reyes, con fecha diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y cinco, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECINUEVE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

...V I S T O: lo de cuenta se acuerda:

...PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado Jorge Guzmán Colorado, parte actora en este juicio, y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio 543, 544, 549, 550 al 561 y demás relativos del Código Procesal Civil Vigente en el Estado aplicado supletoriamente al de comercio, sáquese a pública subasta en tercera almoneda al mejor postor, sin sujeción a tipo, la parte alicuota que le corresponde al demandado Martín Hernández Reyes, del inmueble que a continuación se describe: Predio ubicado en la Colonia Atasta de esta Ciudad, con superficie de 529.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes, al norte

48.00 metros con Beatriz Hernández Reyes, al sur 48.00 metros con diversos propietarios; al oeste 11.95 metros con José de la Cruz Hernández y Oeste 11.80 metros con Calle Campesino, inscrito bajo el número 3884 al folio 151, volumen 17, propiedad de los ciudadanos Adela, Martín y Beatriz Hernández Reyes; a la totalidad del predio descrito, se le asignó un valor comercial de N\$ 87,100.00 (Ochenta y Siete Mil Cien Nuevos Pesos), pero como lo que se va a rematar es la parte alicuota que le corresponde al demandado Martín Hernández Reyes, es decir la tercera parte de dicho bien, la cantidad que servirá de base en tercera almoneda es N\$ 29,033.33 (Veintinueve Mil Treinta y Tres Nuevos Pesos 33/100 M.N.)

...SEGUNDO.- Toda vez que este negocio se rematará la parte alicuota o la tercera parte de dicho bien inmueble, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en el Estado, tales como Tabasco Hoy, Avance, Novedades, Presente y el Sureste, fijándose avisos en los sitios públicos de costumbres más concurridos de esta capital, a fin de convocar postores; entendidos que la subasta tendrá verificación en el Recinto de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA TREINTA DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar pre-

viamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o bien en el Departamento de Finanzas del Gobierno del Estado o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

...Notifíquese personalmente y cúmplase.

...Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado AGUSTIN SANCHEZ FRIAS, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, Villahermosa, Tabasco, asistido de la Secretaria Judicial, licenciada ISIDRA LEON MENDEZ, que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION DE LA ENTIDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. ISIDRA LEON MENDEZ

ADMINISTRACION LOCAL JURIDICA DE
INGRESOS DE VILLAHERMOSA
SUBADMINISTRACION DE NOTIFICACION
Y COBRANZA.
VICENTE GUERRERO 304 COL. CENTRO

CONVOCATORIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 173, 174, 181, 182 Y 191 DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION Y 111 APARTADO "C" FRACCION X DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO EN VIGOR, SE CONVOCA A TODAS LAS PERSONAS FISICAS O MORALES INTERESADAS EN PARTICIPAR EN LA ADQUISICION DE UN BIEN SUJETO A REMATE, EMBARGADO AL CONTRIBUYENTE LACANTU, S.A. DE C.V., PARA HACER EFECTIVO EL CREDITO FISCAL CONTENIDO EN LA RESOLUCION NUMERO 324-A-VII-8-A-I-2899 DE FECHA 30 DE JUNIO DE 1994 POR CONCEPTO DE: IMPUESTO SOBRE LA RENTA, IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, RECARGOS Y MULTAS POR LA CANTIDAD DE N\$ 402,879.65 (CUATROCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE NUEVOS PESOS 65/100 M.N.), CONFORME A LAS SIGUIENTES:

B A S E S :

EL REMATE SE LLEVARA A CABO EL DIA 29 DE JUNIO DE 1995 A LAS 11:00 HORAS EN LAS OFICINAS DE LA ADMINISTRACION LOCAL JURIDICA DE INGRESOS DE VILLAHERMOSA SITA EN VICENTE GUERRERO No. 304 SEGUNDO PISO, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

EL BIEN SUJETO A REMATE, LA BASE Y LA POSTURA LEGAL SON LOS SIGUIENTES:

1.-PREDIO URBANO UBICADO EN LA CALLE OGARRIO LOTE 55, MANZANA PERIMETRAL DEL FRACCIONAMIENTO JOSE COLOMO DEL MUNICIPIO DEL CENTRO, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPEFICIE DE 225.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 10.00 METROS CON CALLE OGARRIO; AL SUR EN 10.00 METROS CON PROPIEDAD PARTICULAR; AL ESTE EN 22.50 METROS CON LOTE 54 Y AL OESTE EN 22.50 METROS CON EL LOTE 56. INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EL DIA 08 DE ENERO DE 1990 BAJO EL NUMERO 346 DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS A FOLIOS DEL 539 AL 549 DEL LIBRO DE DUPLICADOS VOLUMEN 115, QUEDANDOD AFECTADO POR DICHO ACTO EL PREDIO NUMERO 36,931, FOLIOS 55 DEL LIBRO MAYOR VOLLMEN 143.

SERVIRA DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE N\$ 212,234.00 (DOSCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), Y SERA POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD.

SE LE HACE SABER A LOS LICITADORES QUE DESEEN INTERVENIR EN LA SUBASTA, QUE DEBERAN PRESENTAR ESCRITO ANTE ESTA AUTORIDAD ACOMPAÑADO DE UN CERTIFICADO DE DEPOSITO POR EL DIEZ PORCIENTO CUANDO MENOS DE LA CANTIDAD QUE SIRVE DE BASE PARA EL REMATE, EXPEDIDO POR INSTITUCION DE CREDITO AUTORIZADA PARA TAL EFECTO, SIN CUYO REQUISITO NO SERAN ADMITIDOS.

SE CITA A LOS ACREEDORES REEMBARGANTES QUE SE CITAN A CONTINUACION:

- 1.-C. JOSE ANTONIO ZURITA RUEDA.
- 2.-LIC. FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ.
- 3.-C. JOSE LUIS ALARCON DEMENEGUI.

PARA QUE CONCURRAN A LA DILIGENCIA DE REMATE A HACER LAS OBSERVACIONES QUE ESTIMEN PERTINENTES.

VILLAHERMOSA, TABASCO., A 25 DE MAYO DE 1995.

~~ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL ADMINISTRADOR~~

~~C.P. MANUEL AUGUSTO BOBORQUEZ PASCUAL.~~

MASR*

No. 9033

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**C. AL PUBLICO EN GENERAL.
P R E S E N T E:**

En el cuadernillo de Sección de Ejecución deducido del expediente número 319/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil Promovido por el Licenciado Francisco Benito Pereyra Endosatario en Procuración del Banco Nacional del Pequeño Comercio S.N.C. Banpeco en contra de Héctor Arcos Hernández, el suscrito dictó un auto que copiado a la letra dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, ESTADO DE TABASCO A VEINTIDOS DE MAYO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

...**VISTOS:** el escrito presentado por el Licenciado ERNESTO MERINO CASTILLO, para que sea acordado como en derecho corresponda;

...**PRIMERO.** Como lo solicita el promovente y en virtud de que ninguna de las partes de este Juicio manifestaron nada respecto a los avalúos rendidos por el Ingeniero Marco Antonio Cano Gómez, perito designado por la parte actora, ingeniero MANUEL ANTONIO PEREZ CARAVEO, perito designado en rebeldía del demandado.; Con fundamento en el artículo 1078 del Código de comercio se les tiene por perdido en el derecho para los efectos de que si tienen alguna observación al respecto lo manifestaran dentro del término de Ley por lo tanto se declaran aprobados judicialmente los dictámenes aludidos para todos los efectos legales a que haya lugar.

...**SEGUNDO.** En cumplimiento a lo solicitado por el ocursoante Licenciado Ernesto Merino Castillo en su escrito que se provee, se toma como base para fincar el remate el dictamen pericial emitido por el Ingeniero MANUEL ANTONIO PEREZ CARAVEO, perito en rebeldía del demandado designado por este juzgado, que es la cantidad de \$ 68,500.00 (SESENTA Y OCHO

MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en efecto y con fundamento en los artículos 1411 y 1412 del Código de Comercio en vigor, en concordancia con los numerales 543, 544, 549, 550, 552, 553 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al Código de Comercio, se fijan las once horas del día veinte del mes de junio del año de mil novecientos noventa y cinco, para que tenga lugar la diligencia de remate en primera almohada en este juzgado respecto al predio urbano con construcción constante de una superficie de 202.50 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Emiliano Zapata, Tabasco a nombre del señor HECTOR ARCOS HERNANDEZ, bajo documento privado número 72 con fecha 29 de abril de 1977, a las 9:44 horas quedando afectado por dicho documento privado el predio número 7565 a folio 29 del libro mayor volumen 34 con las medidas y colindancias siguientes, al Norte, 22.50 metros con terrenos de Petrona Moreno Ulin, al Sur, 22.50 metros con Jorge Suárez Díaz, al Este, 9.00 metros con camino vecinal actualmente calle la Trinchera y al Oeste, 9.00 metros con Jorge Suárez Díaz, siendo postura lega el valor comercial fijado por el perito nombrado en rebeldía del demandado, al efecto deberá convocarse postores anunciando la subasta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, Capital del Estado, por tres veces dentro de nueve días, de igual forma fijense avisos en los lugares públicos de costumbre de esta ciudad y en la ubicación del predio motivo de este remate, para tomar parte en la subasta los licitadores de-

berán consignar previamente en la receptoría de rentas de esta ciudad una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento del valor de los bienes que sirvan de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos los postores.

...Consecuentemente, y tomando en cuenta que el actor y ejecutante en su escrito de fecha dieciocho de mayo del presente año, solicita que solamente se saque a remate el bien inmueble por así convenir a los intereses de su representado.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE CUMPLASE ASI LO RESOLVIO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO MANUEL ALBERTO LOPEZ PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA POR ANTE LA CIUDADANA VILDA MONTEJO SIERRA, SECRETARIA DE ACUERDOS, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA CERTIFICA Y DA FE.

En 22 de Mayo del año de 1995, se publica el auto que antecede por los estrados del Juzgado. Conste.

EN VIA DE NOTIFICACION PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, ESTADO DE TABASCO A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL

C. VILDA MONTEJO SIERRA.

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CENTRO, DE VILLAHERMOSA, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE 308/92, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR FELIX CIGARROA GARCIA, APDO. GENERAL DE MULTIBANCO COMEX, S.A. EN CONTRA DE AMADEO DE LA FUENTE LAZO, LETICIA IRIS SOL DE LA FUENTE, ROMAN DENIS TRIS SOL, FROILAN VARGAS AREOLA Y OTRO, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA, TABASCO, A CINCO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Visto, los escritos de cuenta se acuerdan:

PRIMERO: Se tienen al Representante Común de la parte demandada AMADEO DE LA FUENTE LAZO, interponiendo dentro del término legal recursos de apelación en contra de lo acordado en la diligencia de remate en primera almoneda de fecha treinta y uno de marzo del año que transcurre en cuanto al desechamiento del Incidente de Suspensión de Hernate planteado, en consecuencia y con fundamento en los artículos 667, 668, 670, 671, 672 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor se admite dicho recurso en efecto devolutivo, por lo que requiérase al apelante para que dentro del término de TRES DIAS hábiles siguiente a la notificación de este proveído, señale las constancias que aunadas a las que estime convenientes señalar la parte actora, integren el testimonio de apelación, apercibido que de no hacerlo en el lapso concedido se tendrá por firme el auto recurrido.

SEGUNDO: Asimismo expídanse las copias certificadas que solicita, previo el pago de los derechos correspondientes y firma el recibido que obre en autos.

TERCERO: Como está ordenado en la diligencia de fecha treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y cinco, los pide el demandado y con fundamento en los artículos 543, 544, 549, 561 y demás relativos del Código Adjetivo Civil en Vigor, sáquese a pública subasta en segunda almoneda con rebaja del veinte por ciento de la tasación del predio del inmueble hipotecado en esta causa y al mejor postor los bienes que a continuación se describen:

Predio Sub-Urbano ubicado en el Poblado Parrilla del Municipio del Centro, Tabasco, constante de una superficie de 800.000.00 metros cuadrados, siendo la superficie gravada únicamente de 100.000.00 metros cuadrados localizados dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 500.00 metros y 95.88 metros con propiedad de CARLOS MARIO DE LA FUENTE LAZO, al Sur

77.03 metros, 240.00 metros, 73.10 metros, 146.50 metros con propiedad de JOSE NATALIO VIDAL, al ESTE 249.98 metros con propiedad de la Sociedad Mercantil denominada "LYS CONSTRUCCIONES" S.A. y 57.70 metros con José Natalio Vidal y al OESTE 141.875 metros con Zona Federal de la Carretera Villahermosa, Teapa. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 3,655 del Libro General de Entradas, a folios del 20,949, al 20,953 del Libro de Duplicados, volumen 109, quedando afectado por dicho contrato el predio número 66,572 a folio 172 del Libro Mayor, Volumen 260. Inscrito a nombre de la Empresa "LYS CONSTRUCCIONES" S.A. al cual se le fijó el mayor valor comercial de \$855,000.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NUEVOS PESOS MONEDA NACIONAL) y en virtud de que dicho inmueble se saca a pública subasta en Segunda Almoneda, este disminuye su valor comercial en un veinte por ciento, sirviendo de base entonces la cantidad de \$684,000.00 (SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO NUEVOS PESOS MONEDA NACIONAL).

Predio rústico ubicado en la Hanchería "El Bajío del Municipio de Cárdenas Tabasco, constante de una superficie de 23-32-96-77 hectáreas, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en una línea de 355.53 metros con camino vecinal, en dos líneas de 326.08 y 272.07 con propiedad de LAZARO GARCIA, AL SUR en dos líneas de 64.09 metros con propiedad de JOAQUIN ORTIZ y en tres líneas de 235.96 metros y 299.81 metros con Antonio de la Cruz y Dren, al ESTE 194.79 metros con Terrenos del Ejido Habanero, al OESTE en dos líneas de 28.02 metros y 165 metros con Camino Vecinal, en una línea de 36.45 metros con el anillo Periférico, en otra línea de 16.47 metros con Propiedad de JOAQUIN ORTIZ y en 36.62 metros con propiedad de JOAQUIN ORTIZ inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco, bajo el número 2,008 del Libro General de Entradas, a folios del 4,291 al 4,293 del Libro de Duplicados, volumen 30, quedando afectado por dicho contrato el predio número 18,581 a folios 189 del Libro Mayor Volumen 69 a nombre del demandado FROILAN VARGAS ARREOLA al cual se le fijó el mayor valor comercial de \$253,792.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS NUEVOS PESOS MONEDA NACIONAL) y toda vez que dicho inmueble se saca a pública subasta en segunda almoneda, este disminuye su valor comercial en un veinte por cien-

to, sirviendo de base entonces la cantidad de \$203,025.60 (DOSCIENTOS TRES MIL VEINTICINCO NUEVOS PESOS 60/100 MONEDA NACIONAL) y será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes.

CUARTO: Como en este negocio se rematarán bienes inmuebles anunciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta entidad, fijándose Avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad y en el lugar donde se encuentren los bienes inmuebles convocándose postores, entendiéndose que la citada subasta se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA TREINTA DE JUNIO DEL AÑO QUE TRANSCURRE, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.

QUINTO: Para los efectos de la fijación de los Avisos ordenados en el punto cuarto del presente proveído en el lugar donde se encuentre fijado el bien inmueble y en atención a lo dispuesto en el numeral 104 del Código Procesal Civil en Vigor, gírese a tenor exhorto por los conductos legales y con las inserciones necesarias al C. Juez Civil Competente de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, a fin de que proceda a su diligenciación y hecho que sea lo anterior nos los remita a la brevedad posible.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma el Licenciado Jorge Raúl Solorzano Díaz, Juez Primero de lo Civil por ante la Secretaria Judicial C. Martha Patricia Cruz Olan, que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES DENTRO DE SIETE DIAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL
C. MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN.

1-2-

(7 en 7)

No. 8995

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TAB.**

En el expediente número: 812/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido actualmente por el Lic. Miguel Ramón Roca Alfaro, en su carácter de Endosatario en Procuración de la C. Luz del C. Aguilar Gómez, y en contra de los CC. María Estela García Pérez y José Dolores Bertruy Pérez, con fecha doce de mayo de mil novecientos noventa y cinco, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A DOCE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Vistos en autos el escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado al Lic. Miguel Ramón Roca Alfaro, mediante escrito de cuenta y como lo solicita en virtud de que ninguna de las partes objetaron los avalúos presentados, se tienen por firmes los mismos para todos los efectos legales, aprobándose para valorizar el bien inmueble embargado, el rendido por el ING. JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ, Perito valuador en rebeldía de la parte demandada.

SEGUNDO. Así mismo como lo solicita el actor y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y demás relativos del Código de Comercio en vigor, así como los numerales 543, 544, 549 y demás relativos del Código de procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil, se ordena sacar a remate a pública subasta el 50% del bien inmueble embargado en el presente juicio, parte que le corresponde al codemandado JOSE DO-

LORES BERTRUY PEREZ, consistente en: **PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION.** Ubicado en la calle Circuito Las Rosas Número 606, Lote 15, Manzana 16, Fraccionamiento Heriberto Kehoe Vincent de esta Ciudad, constante de una superficie de 200 metros cuadrados, localizado al NOROESTE en 18.00 metros con lote 14; al SURESTE en 22.00 metros con Lote 16, 17, AL NORESTE: 10:30 metros con calle Circuito de las Rosas y al SUROESTE en 10:00 metros con lote 8 al bien inmueble antes mencionado se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad a nombre de los CC. María Estela García Pérez, José Dolores Bertruy Pérez, bajo el documento público 3308, Predio Número 53665 a folio 15 del Libro Mayor, volumen 210 al que le fue fijado un valor comercial de \$211,900.00 (DOSCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) y el valor comercial del 50% es de \$105,950.00 (CIENTO CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, es decir la suma de \$70,633.33 (SETENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES NUEVOS PESOS 33/100 M.N.)

....**TERCERO.** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad equivalente al 10% en efectivo del valor que sirve de base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

---**CUARTO.** Conforme lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, en convocación de postores en el entendido de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA TREINTA DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado Jesús Alberto Mosqueda Domínguez, Juez Quinto Civil por y ante la Segunda Secretaría Judicial C. Norma Lidia Gutiérrez García con quien actúa que certifica y da fe.

Y por mandato judicial para su publicación en el Periódico Oficial del estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta ciudad, por tres veces dentro de nueve días, expido el presente edicto a los veintinueve días del mes de mayo de mil novecientos noventa y cinco, en la ciudad de Villahermosa, Capital del estado de Tabasco.

LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA.

No. 8993

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
COMALCALCO TABASCO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

EN EL CUADERNILLO DE EJECUCION DE SENTENCIA DEDUCIDO DEL EXPEDIENTE NUMERO 209/92, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LIC. ADALBERTO FUENTES RODRIGUEZ, EN CONTRA DE JESUS ALCUDIA GARCIA, CON FECHA DIEZ DEL MAYO DEL PRESENTE AÑO, SE DICTO UN PROVEDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

....JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, COMALCALCO, TABASCO, DIEZ DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.- VISTOS: el contenido de la razón de la Secretaría se acuerda: 1o.- Como lo solicita el actor LIC. ADALBERTO FUENTES RODRIGUEZ, en su escrito de cuenta, y toda vez que por parte de los contendientes no hubo objeción alguna respecto a los avalúos practicados habiendo manifestado su conformidad el C. SERGIO HERNANDEZ RODRIGUEZ, pero los efectos de la subasta del vehículo en la negociación de su propiedad y tomando en consideración además de que el demandado nada manifestó en relación a la vista que se le dió respecto a lo manifestado por el actor del cobro de los intereses causados, se aprueban en definitiva los avalúos exhibidos y al efecto, de conformidad con lo establecido por el artículo 577 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al de comercio en vigor, sáquese a remate y al mejor postor el bien mueble, la camioneta co-

lor azul marca DODGE modelo 1981 con registro federal de automóviles 5654718 con placas VR-6534 vigente 1991 el vehículo identificado se encuentra totalmente deteriorado en lo que respecta a su hojalatería y pintura ya que se encuentra corroída en su mayor parte asignando un valor unitario de \$ 1,625.00 UN MIL SEISCIENTOS VENTICINCO NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), será psotura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial o sea la cantidad \$ 1,016.66 (MIL DIECISEIS NUEVOS PESOS 66/100 M.N.).- 2o. en consecuencia, anúnciese la subasta por TRES VECES dentro de TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación del Estado, como puede ser en los diarios PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta localidad y en el lugar en donde se efectuará la venta solicitando postores entendido que la subasta tendrá lugar en el recinto de este Juzgado a las NUEVE TREINTA HORAS DEL DIA NUEVE DE JUNIO PROXIMO, para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar ante la receptoría de rentas una cantidad igual por lo menos al 10% DIEZ POR CIENTO del valor pericial del vehículo que se saca a remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- NOTIFIQUESE PERSONAL-

MENTE.- CUMPLASE.- LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LIC. PABLO MAGAÑA MURILLO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LIC. DELIO COLOME MARIN, QUE CERTIFICA Y DA FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RUBRICAS. A PETICION DE PARTE Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION COMO PUEDEN SER DIARIO PRESENTE, TABASCO HOY, NOVEDADES DE TABASCO, DIARIO DEL SURESTE Y AVANCE, QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. DELIO COLOME MARIN.

ADMINISTRACION LOCAL JURIDICA DE
INGRESOS DE VILLAHERMOSA
SUBADMINISTRACION DE NOTIFICACION
Y COBRANZA.
VICENTE GUERRERO 304 COL. CENTRO

CONVOCATORIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 173, 174, 181, 182 Y 191 DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, 109, 111 APARTADO "C" FRACCION X Y ULTIMO PARRAFO, APARTADO "F" PUNTO 45 DEL VIGENTE REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 24 DE FEBRERO DE 1992, MODIFICADO POR LOS DECRETOS, QUE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CITADO REGLAMENTO PUBLICADO EN EL MISMO ORGANO OFICIAL LOS DIAS 25 DE ENERO Y 20 DE AGOSTO DE 1993, ASI COMO EN EL ARTICULO 7 TRANSITORIO Y EL ARTICULO UNICO FRACCION TERCERA DEL ACUERDO 101-010. AMBOS DEL DECRETO PRIMERAMENTE MENCIONADO Y EL ULTIMO REFORMADO ATRAVES DEL SEGUNDO DECRETO CITADO Y DEL ARTICULO PRIMERO, APARTADO I, FRACCION III, PUNTO 3, INCISO a) Y b) DEL ACUERDO DE DELEGACION DE FACULTADES A LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO No. 101-293 DE FECHA 08 DE MARZO DE 1989, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 09 DE MARZO DE 1989, REFORMADO POR ACUERDOS PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHAS 15 DE MARZO DE 1993, 14 DE FEBRERO DE 1994 Y 24 DE OCTUBRE DE 1994; ASI MISMO CON BASE EN LO ESTATUIDO POR EL ARTICULO PRIMERO, FRACCION VII, PUNTO 7, DEL ACUERDO POR EL QUE SE SEALA EL NUMERO, NOMBRE, SEDE Y CIRCUNSCRIPCION TERRITORIAL DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE ESTA SECRETARIA, MISMO ACUERDO QUE FUE PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 13 DE OCTUBRE 1993 QUE REFORMA, DEROGA Y ADICIONA EL ARTICULO UNICO PUBLICADO EN EL MISMO ORGANO OFICIAL EL 29 DE ENERO DEL MISMO AÑO; SE CONVOCA A TODAS LAS PERSONAS FISICAS O MORALES INTERESADAS EN PARTICIPAR EN LA ADQUISICION DEL BIEN SUJETO A REMATE, EMBARGADO AL CONTRIBUYENTE ANTONIO SALA AZUETA, PARA HACER EFECTIVO EL CREDITO FISCAL CONTENIDO EN LA RESOLUCION NUMERO 324-A-VII-8-B-2764 DE FECHA 29 DE JULIO DE 1994 POR CONCEPTO DE: IMPUESTO SOBRE LA RENTA, IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, RECARGOS Y MULTAS POR LA CANTIDAD DE N\$ 786,547.12 (SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE NUEVOS PESOS 12/100 M.N.), CONFORME A LAS SIGUIENTES:

B A S E S :

EL REMATE SE LLEVARA A CABO EL DIA 06 DE JULIO DE 1995 A LAS 12:00 HORAS EN LAS OFICINAS DE LA ADMINISTRACION LOCAL JURIDICA DE INGRESOS DE VILLAHERMOSA SITA EN VICENTE GUERRERO No. 304 SEGUNDO PISO, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

EL BIEN SUJETO A REMATE, LA BASE Y LA POSTURA LEGAL SON LOS

SIGUIENTES:

1.- PREDIO URBANO CON SU RESPECTIVA CONSTRUCCION, UBICADO EN LA CALLE DE LA CARRETERA VILLAHERMOSA-TEAPA KM. 1 CON UNA SUPERFICIE DE 482.51 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE: EN 48.50 METROS CON NELLY SALA PRIEGO; AL SURESTE: EN 42.70 METROS CON NELLY SALA PRIEGO Y AL OESTE EN 22.00 METROS CON CALLE DE ACCESO. INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO BAJO EL NUMERO 3335 DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS A FOLIOS DEL 11017 AL 11021 DEL LIBRO DE DUPLICADOS VOLUMEN 114, QUEDANDO AFECTADO POR DICHO ACTO EL PREDIO NUMERO 78149 FOLIO 199 VOLUMEN 303.

SERVIRA DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE N\$ 143,056.84 (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y SEIS NUEVOS PESOS 84/100 M.N.), Y SERA POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD.

SE LE HACE SABER A LOS LICITADORES QUE DESEEN INTERVENIR EN LA SUBASTA, QUE DEBERAN PRESENTAR ESCRITO ANTE ESTA AUTORIDAD ACOMPAÑADO DE UN CERTIFICADO DE DEPOSITO POR EL DIEZ PORCIENTO CUANDO MENOS DE LA CANTIDAD QUE SIRVE DE BASE PARA EL REMATE, EXPEDIDO POR INSTITUCION DE CREDITO AUTORIZADA PARA TAL EFECTO, SIN CUYO REQUISITO NO SERAN ADMITIDOS.

SE CITA A LOS SIGUIENTES ACREEDORES REEMBARGANTES DEL BIEN INMUEBLE DESCRITO:

1.-LIC. CARLOS SILVA SOBERANO, EN SU CARACTER APODERADO LEGAL DEL BANCO INTERNACIONAL, S.A.

2.-LIC. JUAN JOSE PEREZ PEREZ, APODERADO LEGAL DEL BANCO MEXICANO SOMEX, S.A.

3.-C. FIDENCIO AMBRIZ GUTIERREZ.

PARA QUE CONCURRAN A LA DILIGENCIA DE REMATE A HACER LAS OBSERVACIONES QUE ESTIMEN PERTINENTES.

VILLAHERMOSA, TABASCO., A 07 DE JUNIO DE 1995.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL SUBADMINISTRADOR DE NOTIFICACION
Y COBRANZA

LIC. MIGUEL ANGEL GIL RUBIO



ADMINISTRACION LOCAL JURIDICA DE
INGRESOS DE VILLAHERMOSA
SUBADMINISTRACION DE NOTIFICACION
Y COBRANZA.
VICENTE GUERRERO 304 COL. CENTRO

CONVOCATORIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 173, 174, 181, 182 Y 191 DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION Y POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 109, 111 APARTADO "C" FRACCION X Y ULTIMO PARRAFO, APARTADO "F" PUNTO 45 DEL VIGENTE REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 24 DE FEBRERO DE 1992, MODIFICADO POR LOS DECRETOS, QUE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CITADO REGLAMENTO PUBLICADO EN EL MISMO ORGANO OFICIAL LOS DIAS 25 DE ENERO Y 20 DE AGOSTO DE 1993, ASI COMO EN EL ARTICULO 7 TRANSITORIO Y EL ARTICULO UNICO FRACCION TERCERA DEL ACUERDO 101-010 AMBOS DEL DECRETO PRIMERAMENTE MENCIONADO Y EL ULTIMO REFORMADO ATRAVES DEL SEGUNDO DECRETO CITADO Y DEL ARTICULO PRIMERO, APARTADO I, FRACCION III, PUNTO 3, INCISO a) Y b) DEL ACUERDO DE DELEGACION DE FACULTADES A LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO No. 101-293 DE FECHA 08 DE MARZO DE 1989, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 09 DE MARZO DE 1989, REFORMADO POR ACUERDOS PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHAS 15 DE MARZO DE 1993, 14 DE FEBRERO DE 1994 Y 24 DE OCTUBRE DE 1994; ASI MISMO CON BASE EN LO ESTATUIDO POR EL ARTICULO PRIMERO, FRACCION VII, PUNTO 7, DEL ACUERDO POR EL QUE SE SEALA EL NUMERO, NOMBRE, SEDE Y CIRCUNSCRIPCION TERRITORIAL DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE ESTA SECRETARIA, MISMO ACUERDO QUE FUE PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 13 DE OCTUBRE 1993 QUE REFORMA, DEROGA Y ADICIONA EL ARTICULO UNICO PUBLICADO EN EL MISMO ORGANO OFICIAL EL 29 DE ENERO DEL MISMO AÑO; SE CONVOCA A TODAS LAS PERSONAS FISICAS O MORALES INTERESADAS EN PARTICIPAR EN LA ADQUISICION DE LA PARTE ALICUOTA DEL BIEN SUJETO A REMATE, EMBARGADO AL CONTRIBUYENTE JUAN AURELIO GORDILLO MARTINEZ, PARA HACER EFECTIVO EL CREDITO FISCAL CONTENIDO EN LA RESOLUCION NUMERO SF/DAF/RG/L/003/94 DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 1994 POR CONCEPTO DE: IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, RECARGOS Y MULTAS POR LA CANTIDAD DE: N\$ 55,539.35 (CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE NUEVOS PESOS 35/100 M.N.), CONFORME A LAS SIGUIENTES:

B A S E S :

EL REMATE SE LLEVARA A CABO EL DIA 06 DE JULIO DE 1995 A LAS 10:00 HORAS EN LAS OFICINAS DE LA ADMINISTRACION LOCAL JURIDICA DE INGRESOS DE VILLAHERMOSA SITA EN VICENTE GUERRERO No. 304 SEGUNDO PISO, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

EL BIEN SUJETO A REMATE, LA BASE Y LA POSTURA LEGAL SON LOS

SIGUIENTES:

1.- LA PARTE ALICUOTA DEL PREDIO URBANO CON SU RESPECTIVA CONSTRUCCION, UBICADO EN LA CALLE ANTONIO MARMOL SIN NUMERO DE LA COLONIA GUAYABAL DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, CON UNA SUPERFICIE DE 350.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: EN 50.00 METROS CON PROPIEDAD DEL SEÑOR FELIPE J. DE LA PEÑA RUIZ; AL SUR: EN 50.00 METROS CON PROPIEDAD DEL SEÑOR FELIPE J. DE LA PEÑA RUIZ; AL ESTE: EN 7.00 METROS CON PROPIEDAD DEL SEÑOR FELIPE J. DE LA PEÑA RUIZ Y AL OESTE: EN 7 METROS CON CALLE ANTONIO MARMOL.- INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO BAJO EL NUMERO 1013 DEL LIBRO DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS A FOLIOS DEL 2206 AL 2208 DEL LIBRO DE EXTRACTOS VOLUMEN 98; QUEDANDO AFECTADO POR DICHO CONTRATO EL PREDIO NUMERO 33,215 A FOLIO 88 DEL LIBRO MAYOR, VOLUMEN 128.

SERVIRA DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE N\$ 95,003.00 (NOVENTA Y CINCO MIL TRES NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), Y SERA POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD.

SE LE HACE SABER A LOS LICITADORES QUE DESEEN INTERVENIR EN LA SUBASTA, QUE DEBERAN PRESENTAR ESCRITO ANTE ESTA AUTORIDAD ACOMPAÑADO DE UN CERTIFICADO DE DEPOSITO POR EL DIEZ PORCIENTO CUANDO MENOS DE LA CANTIDAD QUE SIRVE DE BASE PARA EL REMATE, EXPEDIDO POR INSTITUCION DE CREDITO AUTORIZADA PARA TAL EFECTO, SIN CUYO REQUISITO NO SERAN ADMITIDOS.

SE CITA A LOS A LA COPROPIETARIA DEL BIEN INMUEBLE ANTES DESCRITO: ROMANA ESQUIVEL DE GORDILLO PARA QUE CONCURRA A LA DILIGENCIA DE REMATE A HACER LAS OBSERVACIONES QUE ESTIME PERTINENTES.

VILLAHERMOSA, TABASCO., A 07 DE JUNIO DE 1995.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL SUBADMINISTRADOR DE NOTIFICACION
Y COBRANZA


LIC. MIGUEL ANGEL GIL RUBIO

No. 9015

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 2143/993, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el LIC. JUAN JOSE PEREZ PEREZ, en contra de los CC. RAFAEL MONDRAGON (ACREDITADO) y al C. JOSE RAFAEL GIORGANA PEDRERO (DEUDOR SOLIDARIO), que con fecha ocho de mayo del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA TABASCO, A OCHO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

---Vistos los escritos de cuenta, se acuerda:

---PRIMERO. Como lo solicita la parte actora LIC. JUAN JOSE PEREZ PEREZ, en su escrito de cuenta secretarial, apareciendo que las partes no se inconformaron con los avalúos emitidos por los Peritos nombrados a pesar de haber sido puesto a su vista, se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar el avalúo emitido por la parte actora JOSE DEL CARMEN FRIAS SILVAN, el cual obra a fojas cincuenta y seis a la setenta y dos frente de autos.

---SEGUNDO. En atención a lo anterior y con fundamento en lo previsto por los numerales 1410, 141 del Código de comercio en vigor, en relación con los artículos 543, 544, 549 del Código de Procedimientos Civiles en vigor de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, saquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

---PREDIO URBANO ubicado en la esquina que forman las calles de Zenzontle y retorno la Ceiba con superficie de 352.76 metros cuadrados localizados al NORTE con 20 metros con lote 22; AL SUR 14.02 metros con calle Canarias; AL OESTE. en 17.56 metros con lote 1 Y AL SURESTE 9.26 metros con calle Zenzontle y Canarias y al ESTE 12.50 metros con calle Zenzontle, a nombre de JOSE RAFAEL GIORGANA PEDRERO, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 1767 del Libro General de Entradas, afectadno el predio 39727 a folios 101 vuelta del volumen 154 y al que se le fijó un valor comercial de N\$ 680,120.00 (SEISCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO VEINTE NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, es decir la cantidad de N\$ 453,413.32 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TRECE NUEVOS PESOS 00/32 M.N.).

---TERCERO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en Gregorio Méndez frente al Centro Recreativo de Atasta una cantidad equivalente al 10% de la cantidad base para el remate del bien respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia.

---CUARTO. Como lo previene el artículo 1411 del Código de comercio en vigor, anúnciese por TRES VECES durante

NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios más concurridos de esta capital, convocándose a postores en el entendido que la subasta tendrá verificativo el día DOCE DE JULIO A LAS DIEZ HORAS DEL PRESENTE AÑO, en el recinto de este juzgado. ---QUINTO. Se tiene por presentado al C. JOSE RAFAEL GIORGANA PEDRERO, mediante su escrito de cuenta, expidansese a su costa copias certificadas de todo lo actuado en el presente juicio.

---Notifíquese personalmente y cúmplase. ---Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMÍNGUEZ, Juez Quinto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante el Tercer Secretario C. ERNESTO ZETINA GOVEA, con quien actúa que, certifica y da fe.

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL TERCER SECRETARIO JUDICIAL.

C. ERNESTO ZETINA GOVEA.

1 · 2 · 3

No. 9011

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.
PRIMERA ALMONEDA**

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1392/994, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LIC. HECTOR TORRES FUENTES, COMO APODERADO LEGAL DE BANCO INTERNACIONAL, S.A. EN CONTRA DE LOS CC. ROMEO VALENCIA MACDONAL Y FRANCISCA GARCIA DE VALENCIA, SE DICTO UN PROVEIDO QUE A LA LETRA DICE: JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA TABASCO A VEINTISIETE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

---Vistos. En autos el escrito se acuerda.
---PRIMERO: Como lo solicita el actor y en virtud de que los avalúos exhibidos no fueron recurridos por ninguna de las partes, se tiene, por firmes para todos los efectos a que haya lugar, aprobándose como base para el remate el emitido por el ING. JORGE A. MANZANILLA GARCIA perito en rebeldía.

---SEGUNDO: Visto el escrito de cuenta y como lo solicita en su escrito; y con fundamento en los artículos 1410, 1411 del Código de comercio en vigor, así como los numerales 543, 544, y 549 del Código de Procedimientos Civiles en vigor aplicado supletoriamente al primero de los ordenamientos invocados; sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el siguiente inmueble.

---PREDIO: marcado como lote número 13 de la manzana número diez, zona número

1 de la Colonia La Manga de esta ciudad, con superficie de 158 metros cuadrados que mide y colinda: AL NOROESTE; en 22.70 metros con lote 12 AL SUR ESTE 22.45 metros con lote 14; AL NORESTE en 7 metros con calle 17; AL SUROESTE en 7.00 metros con calle 18; actualmente calle Corregidora número 823, colonia la Manga de esta ciudad, fue inscrito en el Registro Público de esta ciudad el día 16 de octubre de 1989, bajo el número 8199 del Libro General de entradas; quedando afectado el predio número 86,378 a folios 178 del libro mayor 336, al que fue fijado un valor comercial de N\$ 231,270.00 (DOSCIENTOS TRENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal la que curba las dos terceras partes de dicha cantidad de N\$ 154,180.00 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.)

---TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia.

---CUARTO: Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor

anúnciese por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad y fijar avisos en los sitios más concurridos en el entendido que el remate tendrá verificativo en el recinto de este juzgado el día SEIS DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO a las diez horas.

---Notifíquese personalmente y cúmplase.
---Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la segunda secretaria judicial C. NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, con quien actúa y da fe. Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA ENTIDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA.

1-2-3

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TACOTALPA, TABASCO.

C. LUCIA MONTEJO CRUZ, MAYOR DE EDAD CON DOMICILIO EN LA = VILLA TAPIJULAPA, SE HA PRESENTADO EN ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL QUE PRESIDIO DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO= MUNICIPAL, UBICADO EN LA CARRETERA TAPIJULAPA=OXOLOTAN = = DE LA VILLA DE TAPIJULAPA, TACOTALPA, CON LAS MEDIDAS Y = = COLINDANCIAS SIGUIENTES:

AL NORTE: 20.30 MTS. CON EL FUNDO LEGAL

AL SUR: 16.00 MTS. CON LA C. FARIZADA MONTEJO

AL ESTE: 28.00 MTS. CON EL C. JUAN MONTEJO PEREZ

AL OESTE: 28.00 MTS. CON EL C. JUAN MONTEJO CRUZ.

A CUYO EFECTO ACOMPAÑO EL PLANO CORRESPONDIENTE:

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL, = PARA QUE EL QUE SE CONSIDERE CON DERECHO A DEDUCIRLO SE == PRESENTE EN EL TERMINO DE OCHO DIAS EN QUE SE PUBLICARA == POR TRES VECES EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL == ESTADO, TABLEROS MUNICIPALES Y PARAJES PUBLICOS DE ACUERDO CON LO ESTATUIDO EN EL ARTICULO XX DEL REGLAMENTO DE TERRE NOS DE FUNDO LEGAL.

TACOTALPA, TAB., A 8 DE DICIEMBRE DE 1994.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO

LIC. GABRIEL J. VAZQUEZ CABRERA

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. MARIO GARCIA QUEVEDO



No. 9035

JUICIO SUMARIO DE RESCISION**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 996/993, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO DE RESCISION DE CONTRATO DE COMPRAVENTA, PROMOVIDO POR LA LICENCIADA GEMA LETICIA CASTELLANOS TORRES, APODERADA LEGAL DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO "INVITAB" EN CONTRA DEL C. NICANDRO R. HERNANDEZ CORTEZ, CON FECHA VEINTISIETE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, SE DICTO UN PROVEIDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA, TABASCO, OCTUBRE VEINTISIETE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

Por presentada la Licenciada GEMA LETICIA CASTELLANOS TORRES, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, promoviendo como Apoderada Legal del Instituto de Vivienda de Tabasco "INVITAB", como lo acredita con la Escritura Publica número 4667, de la copia fotostática debidamente certificada la cual se le tiene por reconocida para todos sus efectos legales, promoviendo JUICIO SUMARIO DE RESCISION DE CONTRATO DE COMPRAVENTA, en contra de NICANDRO R. HERNANDEZ CORTEZ, quien tiene su domicilio en el Lote número 15 Manzana 1 del Fraccionamiento Lomas de Ocuilzapotlán Centro, Tabasco, y actualmente resulta ser de domicilio ignorado, de quien le reclama las siguientes prestaciones. A).- La rescisión del Contrato de Compraventa con reconocimiento de adeudo y garantía hipotecaria, que celebró con mi representado con fecha

30 de Julio de 1987, respecto de la Vivienda Progresiva ubicada en el Lote 15, de la Manzana número 1, del Fraccionamiento "LOMAS DE OCUILTZAPOTLAN", Centro, Tabasco, B).- Como consecuencia de la rescisión, la desocupación y entrega de la vivienda progresiva objeto de este juicio, C).- El pago, a título de renta por el disfrute de la casa-habitación, de conformidad con lo establecido en las cláusulas sexta del Contrato de Compraventa cuya rescisión se reclama. D).- El pago de gastos y costa que origine el presente juicio. Con fundamento en los artículos 2149, 2153, 2170, 2175, 2184, 2185, 2187, 2194, 2802, 2804, 21815, 2823, 2829, 2830, 2849, 2850, Fracción I, y demás relativos del Código Civil Vigente en el Estado y 1, 2, 44, 45, 46, 94, 95, 96, 97, 101, 102, 109, 111, 112, 113, 142, 143, 144, 152, 155 Fracción III, 405, Fracción X y XII y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese y dese aviso de su inicio al Superior, con motivo de que el demandado NICANDRO R. HERNANDEZ CORTEZ, es de domicilio ignorado como lo comprueba la actora con la constancia expedida por el Director General de Seguridad Pública en el Estado de Tabasco, Licenciado Hernán Bermudez Requena, con apoyo en el artículo 121 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, notifíquese el auto inicial, por medio de EDICTOS que se expidan y que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, haciéndole

saber a dicho demandado que deberá presentarse ante este Juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de CUARENTA DIAS HABILES contados a partir de la última publicación de los edictos, empezando a correr el término concedido para contestar la demanda al día siguiente de vencido aquel. Se tiene como domicilio de la promovente para oír y recibir citas y notificaciones las oficinas ubicadas en la Prolongación de la Avenida 27 de Febrero número 4003 del Fraccionamiento Campestre Tabasco 200 de esta Ciudad, y autorizando para recibirlas a su nombre a los Licenciado Rafael Dominguez Avalos, Miguel Angel Estrada Sánchez y otros.

Notifíquese personalmente cúmplase. ASI lo proveyó manda y firma la Ciudadana Licenciada Juana Ines Castillo Torres, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil por ante la Secretaria Judicial Isidra Leon Méndez, que certifica y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, REPUBLICA MEXICANA.

LA TERCER SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. NORMA ALICIA CRUZ OLAN

No. 9009

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 2110/994, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. JESUS CALDERON LARA, en contra de los CC. ESBEYDI GUADALUPE SILVAN SANCHEZ Y OLGA DEL CARMEN SANCHEZ HERNANDEZ con fecha diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y cinco, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIECINUEVE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO: Como lo solicita el actor JESUS CALDERON LARA y toda vez que los avalúos emitidos por los peritos designados en autos, no fueron objetados por las partes dentro del término concedido para ello; y siendo congruente los mismos se aprueban para todos los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO: Asimismo como lo solicita dicho actor y con fundamento en los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio en vigor y numerales 543, 544, 545 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, sáquese a pública subasta y en Primera Almoneda el bien inmueble que a continuación se describe:

Predio Urbano ubicado en la Calle Francisco J. Santamaria número 119 inte-

rior número 4 del Centro de esta Ciudad, constante de una superficie de 132.60 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y linderos siguientes: AL NORTE. 13.00 metros con propiedad de Rosa Pérez Galicia; Al Sur 13.00 metros con servidumbre voluntaria de paso; Al Este 10.20 metros con propiedad del Señor Baldemar Ordaz Cabrera y la Señorita Tila del Carmen Maglioni Sánchez; y al Oeste 10.20 metros con propiedad del Señor Juan Cruz Sánchez inscrito bajo el número 13408 del Libro General de Entradas a folio del 48.993 al 49.003 del Libro de Duplicados volumen 116; quedando afectado por dicho actos y contratos el predio número 61428 folio 28 del Libro Mayor Volumen 241.

Al bien inmueble antes descrito se le fijó un valor comercial de CIENTO VEINTISEIS MIL NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL; siendo postura legal la cantidad de OCHENTA Y CUATRO MIL NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, que corresponde a las dos terceras partes del valor comercial aludido.

TERCERO: Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado; así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad; fijándose además avisos en los sitios más concurridos de esta

Ciudad; en la inteligencia que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA TRES DE JULIO DEL PRESENTE AÑO; debiendo los licitadores, depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado o en el Departamento de Consignaciones y pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

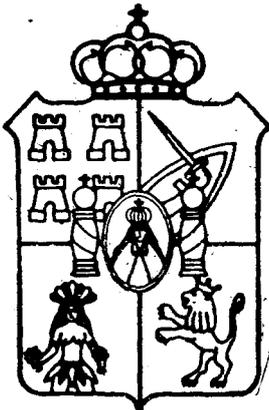
Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado AGUSTIN SANCHEZ FRIAS, Juez Cuarto de lo Civil, por ante la Secretaría Judicial de Acuerdos Licenciada NORMA EDITH CACERES LEON, que autoriza y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN EL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. NORMA EDITH CACERES LEON.

1-2-3



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno.

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al Teléfono 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.